

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Licitaciones	_____	162
Varios	_____	168
Transferencias	_____	183
Convocatorias	_____	183
Colegiaciones	_____	184
Sociedades	_____	184

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	188
Varios	_____	188
Sucesiones	_____	196



Sección Oficial

Licitaciones

República Argentina
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 165/13

POR 15 DÍAS – La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Plan de tratamiento de curvas con hitos de arista (delineadores) en rutas varias la Red Nacional de Caminos en las Provincias de Buenos Aires (19 dto.), Córdoba, Mendoza, Jujuy, Salta, San Juan, Corrientes, Catamarca, Neuquén, Chubut, San Luis, Misiones, Santiago del Estero, Chaco y La Pampa, tratamiento con hitos de arista (Delineadores) de la Ruta Nacional N° 9, Tramo: León-Humahuaca, Ruta Nacional N° 52, Tramo: Emp. R. N. N° 9, Purmamarca, en la Provincia de Jujuy y Ruta Nacional N° 40 bajadas Rinconada y Chos Malal en la Provincia de Neuquén.

Tipo de Obra: Plan de tratamiento de curvas con hitos de arista (Delineadores) en rutas varias la Red Nacional de Caminos.

Presupuesto Oficial: \$ 12.368.000, al mes de enero de 2013.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de febrero de 2014, a partir de las 11 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 10 de enero de 2014.

Plazo de Obra: seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida. Julio A. Roca N° 734/6 (1067) Capital Federal, P.B. (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1087) Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

B.B. 59.208 / dic. 20 v. ene. 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 9/13

POR 10 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1.7643/13.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Cumb., adecuación de escaleras y rampas accesibles y Plataforma Oblicua de Aula Magna.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el 3 de febrero de 2014.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 18 de febrero de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 13.855 / ene. 6 v. ene. 17

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nacional N° 5/13

POR 5 DÍAS - Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales. Préstamo BID 1700 oc/ar. Llamado a Licitación 2402-317/10 Alc.2. Este llamado a licitación se

emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° 688 del 16 de septiembre de 2006.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para la ejecución de las siguientes obras en la Provincia de Buenos Aires.:

Ministerio de Infraestructura (MI)

Lote 1:

Ampliación Jardín Maternal, La Plata; MDH-O-UDI-RE-001

3. El Ministerio de Infraestructura (M.I.) - Dirección Provincial de Arquitectura (DPA) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para: la ejecución de la obra indicada más arriba en la Provincia de Buenos Aires a ser contratados bajo el sistema de "Ajuste Alzado" por lotes siendo el plazo de obra y valor de referencia según se detalla a continuación: Lote 1 = 180 días - Valor de Referencia = \$ 3.941.436,12; calculados al mes de marzo de 2013.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura (M.I.) - Dirección Provincial de Arquitectura (D.P.A.) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado, en el horario de 9.00 a 15.00.

6. Los requisitos de calificación incluyen, entre otros: Documentos que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente; Poder a quien suscriba la oferta autorizándole a comprometer al Oferente; Información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco años en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado; Referencias bancarias; Estado financiero del oferente; Volumen anual de trabajos de construcción en alguno de los últimos diez años: Lote 1: \$ 3.941.500,00.

Monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libre de otros compromisos contractuales: Lote 1: \$ 1.642.300,00.

Volumen Anual Disponible (VAD): Lote 1 \$ 3.941.500,00.

Experiencia como contratista o subcontratista en la construcción de por lo menos dos obras de naturaleza y complejidad similares a las presentes en el curso de los últimos diez años calificación y experiencia del personal clave - técnico y administrativo principales equipos de construcción.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. Se otorgará un Anticipo Financiero de hasta un 10% del monto contractual.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos mil cien (\$1.100).

Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, calle 7 entre 46 y 47 de la ciudad de La Plata sucursal 2000, denominada cuenta fiscal N° 229/7 a la orden de Contador Tesorero General de la Provincia.

El documento, podrá ser enviado por correo argentino a solicitud del oferente, el costo de envío será abonado por el oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 hs. del 29 de enero de 2014. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:30 hs. del 29 de enero de 2014.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: Lote 1 = \$ 118.245,00 y un período de validez de la oferta de 120 días.

10. La dirección para Consultas y Adquisición de los Documentos y presentación de las ofertas arriba referida es: Ministerio de Infraestructura (M.I.) - Dirección Provincial de Arquitectura (DPA)

Dirección: Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9°, Oficina N° 935 Inversiones y Contrataciones - La Plata -Provincia de Bs. As. Código Postal: 1900.

Teléfono/Fax: 0221-429.5060

La Oficina para Apertura de Ofertas es Piso 5° Salón de Intendentes

Horario de Atención: Días hábiles de 9.00 a 15.00.

Página web: <http://www.ec.gba.gov.ar/UCO/internacionales/enCurso.php>

C.C. 13 / ene. 8 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Licitación Pública N° 34/13

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2013 - Expte. N° 4059-7754/2013.

Objeto: Concesión de espacio para explotación comercial de Tres carritos de comida en Parque Natural Laguna de Gómez.

Plazo de concesión: Tres (03) años.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día nueve (09) de enero de 2014 y hasta el día veintitrés (23) de enero de 2014 inclusive, en horario administrativo, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico, Arias N° 69 - 4to. Piso - Junín (B) - Tel. / Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 278.

Valor del Pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00).

Apertura de las Propuestas: La Apertura de las Propuestas se realizará el día veinticuatro (24) de enero de 2014, a las 10 horas, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico, Arias N° 69 - 4to. Piso - Junín (B).

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 82 / ene. 9 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL Pro Me Ba III

Licitación Pública N° 105/13

POR 5 DÍAS - Corresponde Exp. N° 9495. Por sistema de Postcalificación - Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

Objeto: Contratar la Construcción de una Plaza, Integración con Casuarinas y Pavimento en B° Almafuerde - Villa Palito, ubicado en la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 3.307.621,14 (Pesos tres millones trescientos siete mil seiscientos veintinueve con 14/100), valores al mes de junio de 2013.

Financiamiento: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de ejecución: 150 días corridos, ciento cincuenta días.

Adquisición de Pliegos: A partir del 10/01/2014 en la Dirección de Compras, en el horario de 08:00 a 13:30. Sitio en la Municipalidad de La Matanza, Almafuerde 3050, 2° Piso, San Justo.

Valor del Pliego: \$ 1.227,00 (Son pesos un mil doscientos veintisiete con 00/100).

Consultas: A partir del 10/01/2014 en la Dirección de Compras, Almafuerde 3050, 2° Piso, en el horario de 08:00 a 14:00 hs., hasta el 05/02/2014 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255, 4° piso, Capital Federal, de 10:00 a 18:00 hs.

Recepción de Ofertas: En la Dirección de Compras, Almafuerde 3050, 2° Piso, San Justo, La Matanza hasta el día 11/02/2014 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección de Compras, Almafuerde 3050, 2° Piso, en la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, el día 11/02/2014 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.gob.ar.

C.C. 94 / ene. 9 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL Pro Me Ba III

Licitación Pública N° 104/13

POR 5 DÍAS - Corresponde Exp. N° 7361/13. Por sistema de Postcalificación - Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

Objeto: Contratar la Infraestructura Pública, Pavimentación con Hormigón Simple, Etapa V, en B° Almafuerde - Villa Palito, ubicado en la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 9.028.733,71 (Pesos nueve millones veintiocho mil setecientos treinta y tres con 71/100), valores al mes de junio de 2013.

Financiamiento: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de ejecución: 210 días corridos, doscientos diez días.

Adquisición de Pliegos: A partir del 09/01/2014 en la Dirección de Compras, en el horario de 08:00 a 13:30 hs. Sitio en la Municipalidad de La Matanza, Almafuerde 3050, 2° Piso, San Justo.

Valor del Pliego: \$ 2.657,00 (Son pesos dos mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100).

Consultas: A partir del 09/01/2014 en la Dirección de Compras, Almafuerde 3050, 2° Piso, en el horario de 08:00 a 14:00 hs., hasta el 04/02/2014 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255, 4° piso, Capital Federal, de 10:00 a 18:00 hs.

Recepción de Ofertas: En la Dirección de Compras, Almafuerde 3050, 2° Piso, San Justo, La Matanza hasta el día 10/02/2014 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección de Compras, Almafuerde 3050, 2° Piso, en la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, el día 10/02/2014 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.gob.ar.

C.C. 95 / ene. 9 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 115/13

1er. Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de Aulas y Complementarias en E.E.S. N° 15, ubicada en Giradot y Correa de la Localidad de Virrey del Pino.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 04 de febrero de 2014, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 769 (son pesos setecientos sesenta y nueve).

Expediente N°: 13031/INT/13.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerde 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 98 / ene. 9 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 114/13

1er. Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de Aulas y Complementarias en E.E.S. N° 108, ubicada en Recuero N° 6510 y Chassaing del Barrio Las Lomas de la Localidad de G. de Laferrere.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 31 de enero de 2014, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 306 (son pesos trescientos seis).

Expediente N°: 13013/INT/13.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerde 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 99 / ene. 9 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 113/13

1er. Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de Aulas y Complementarias en E.E.S. N° 96, ubicada en V. Gómez y Tornquist de la Localidad de I. Casanova.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 30 de enero de 2014, a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 327 (son pesos trescientos veintisiete).

Expediente N°: 13012/INT/13.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerde 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 100 / ene. 9 v. ene. 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 10/13

POR 10 DÍAS – Tipo: Licitación Pública N° 10. Ejercicio 2013.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 1-7143/13.

Rubro comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra "Plataforma de acceso para usuarios con movilidad reducida y construcción de baño accesible en planta baja – Rectorado – UNMDP".

Retiro o adquisición de pliegos

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8 a 13 hs., hasta el 4 de febrero de 2014.

Costo del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos

Lugar / Dirección: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er piso (7600) Mar del Plata.

El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, Acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: de lunes a viernes de 8 a 13.00 hs.

Presentación de ofertas.

Lugar / Dirección: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: de lunes a viernes de 8 a 13.00 hs. hasta el día y hora de apertura de ofertas.

Acto de apertura

Lugar / Dirección: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 17 de febrero de 2014 – 11,00 hs.

C.C. 117 / ene. 9 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**Licitación Pública N° 1/14**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/14 hasta el día 31 de enero de 2014, a las 10:00 horas, para la adquisición de Equipamiento Informático – Programa Rivadavia Educación Digital “R.E.D.”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$ 925.000.- (Pesos Novecientos Veinticinco Mil).-

Adquirir y/o consultar: En Despacho Público Municipal en el horario de oficina.-

Apertura: 31 de enero de 2014 – 10:00 horas – Oficina de Compras

Presupuesto oficial: \$ 925.000,00 (Pesos Novecientos Veinticinco Mil)

C.C. 114 / ene. 10 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 53/13**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 9.981/13. Expte: 4132-44787/13.

Llámase a Licitación Pública N° 53/13 por la Provisión de Oxígeno Líquido Medicinal, oxígeno gaseoso medicinal, oxígeno gaseoso en tubos compac, óxido nitroso medicinal y anhídrido carbónico para los hospitales Dr. R. Carrillo, Centro de Alta Complejidad Cardiovascular, Htal. de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y Primer Nivel, Dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 30 de enero de 2014

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 5.602.077,01

Valor del pliego: \$ 5.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso

Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso

Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 14/01/14 y hasta el 28/01/14 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30/01/14 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 126 / ene. 10 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 48/13**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-26276-SE-2013. Llámase a Licitación Pública para el objeto: “Contratación de provisión de papel, sobres, impresión, ensobrado, clasificación y empaque de la emisión de tasas municipales”

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.575.000,00.-

Venta e inspección de pliegos: desde el 09 de enero hasta el 28 de enero 2014 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner y calle 14, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 24 de enero de 2014 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel/Fax: (011) 4226-8738.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 27 de enero de 2014 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 28 de enero de 2014 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner y calle 14, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de enero de 2014 a las 10:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner y calle 14, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 2.000,00.

C.C. 127 / ene. 10 v. ene. 13

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**Licitación Pública N° 1/14**

POR 2 DÍAS – Llamado a Licitación Pública N° 1/14. Referencia: Colector, impulsión y estación elevadora – ampliación Parque Industrial Gral. Savio.

Expediente 350-O-2010 Alc. 1 Cpo. 1

Presupuesto oficial: \$ 12.610.374,99.

Fecha de apertura: 30 de enero de 2014 – 11,00 hs.

Informes y venta del pliego: en Mar del Plata French 6737 1° piso – Oficina de compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00, en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Avda. de Mayo 1248 (1085) Capital Federal, tel. (011) 4381-6659 de 9.00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgrp.gov.ar Web-site: www.osmgrp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras – French 6737

Valor del pliego: \$ 6.500,00.

C.C. 118 / ene. 10 v. ene. 13

**República Argentina
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES****Licitación Pública N° 2/14**

POR 2 DÍAS - Nombre del organismo contratante Administración Nacional de la Seguridad Social

Tipo: Licitación Pública N° 02 Ejercicio: 2014

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N°: 024-99-81483672-6-123

Rubro comercial: 58 - Servicios Profesionales

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de actividades institucionales de difusión y promoción para las jefaturas regionales bonaerense I, II y III, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliego

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá obtenerse y/o consultarse en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes" o en la Dirección de Contrataciones de Anses sita en la Av. Córdoba 720 3° piso, Capital Federal.

Presentación de ofertas

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Avda. Córdoba N° 720, 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 04 de febrero de 2014 hasta las 09:30 hs.

Acto de Apertura - Sobre A

Lugar / dirección: Dirección de Contrataciones - Avda. Córdoba N° 720,3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: El día 04/02/14 a las 10:00 hs.

C.C. 157 / ene. 10 v. ene. 13

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN****Licitación Pública N° 8/13**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/13, expediente N° 22700-32321/13, tendiente a contratar la provisión de formularios continuos y resmas de papel tamaño A4 para el año 2014, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales y con destino distintas dependencias la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta y retiro de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Calle 45 entre 7 y 8, 2do. Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: www.gba.gov.ar ó www.arba.gov.ar.

Lugar de presentación y apertura de ofertas: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Calle 45 entre 7 y 8, 2do. Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Fecha y hora de Apertura: 21 de enero de 2014, 11:00 hs.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes a los Anexos I a VI, y el DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Formato	Hash
AnexoI	AnexoI-PlanConv-LP8	PDFa35ecb4d79dda7480d39d56565f8d281	
AnexoII	AnexoII-CondPart-LP8	PDF2c2fd8b7d46e754289ae213e258be0ea	
AnexoIII	AnexoIII-DetReng-LP8	PDFdde86781a63ce26fb7d61226ac6c47e6	
AnexoIV	AnexoIV-ETB-LP8	PDF6c1648b8ee079f393c2ceee729f35e6d	
AnexoV	AnexoV-PlanCot-LP8	PDF38dbcb3503df1a7242b0e005a585ca9c	
AnexoVI	AnexoVI-Entrega-LP8	PDF9b5b547488975db3bfb2c04d536a6420	
DBP	DBP-LP8	PDF37de11209020760933cda04d1b97395a	

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía al Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, teléfono (0221) 429-4520, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar.

Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones.

C.C. 13.730 / ene. 10 v. ene. 14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO**Licitación Pública N° 6/13**

POR 15 DÍAS – Ejercicio 2013. Régimen Ley de Obras Públicas N° 13.064

Expediente N° S01: 0001077/2013

Objeto de la obra: Plan maestro de la Universidad Nacional de Moreno. Construcción de edificio aulas etapa 2 B.

Ubicación: Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires.

Clase: de etapa única.

Modalidad: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: se ha previsto un presupuesto oficial de pesos doce millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres con diecisiete centavos. (\$ 12.155.653,17)

Plazo de obra: trescientos sesenta y cinco días corridos.

Valor del pliego: pesos tres mil (\$ 3.000,00).

Garantía de oferta: pesos ciento veintidós mil quinientos cincuenta y seis con cincuenta y tres centavos. (\$ 121.556,53).

Retiro de pliegos: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas. Hasta el día 5 de marzo de 2014.

Consulta de pliegos: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas. De acuerdo al artículo 9° del Pliego de Cláusulas Especiales que a continuación se transcribe. "(Artículo 9°): Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta diez (10) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la Dirección General de Compras y Contrataciones. El Licitante, o el Órgano que éste designe, evacuará las consultas mediante circulares con consulta y/o formulará aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta cinco (5) días hábiles administrativos, previos a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante, o del Órgano que éste designe, serán notificadas a los Proponentes (Artículo 4 Pliego Cláusulas Generales)."

Visita previa a las instalaciones obligatoria: Universidad Nacional de Moreno. Unidad Ejecutora del Plan Maestro. Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. Plazo y horario: los días 28 de febrero de 2014 y 5 de marzo de 2014. Coordinar visita de obra al siguiente mail: ueplanmaestro@unm.edu.ar.

Presentación de ofertas: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas. Hasta el día 26 de marzo de 2014 a las 12.00 horas.

Acto de apertura: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. El día 26 de marzo de 2014 a las 14.00 horas.

Los pliegos de bases y condiciones de esta licitación podrán ser consultado con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Universidad Nacional de Moreno, www.unm.edu.ar.

C.C. 154 / ene. 13. v. ene. 31

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

Licitación Pública N° 7/13

POR 15 DÍAS - Ejercicio: 2013. Régimen Ley de Obras Públicas N° 13.064

Expediente N° S01: 0001078/2013

Objeto de la obra: Plan maestro de la Universidad Nacional de Moreno. Construcción de edificio aulas etapa 3 A.

Ubicación: Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires.

Clase: de etapa única.

Modalidad: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: se ha previsto un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones treinta mil novecientos noventa y nueve con treinta y tres centavos. (\$ 16.030.499,33).

Plazo de obra: trescientos sesenta y cinco días corridos.

Valor del pliego: pesos tres mil (\$ 3.000,00).

Garantía de oferta: pesos ciento sesenta mil trescientos cuatro con noventa y nueve centavos. (\$ 160.304,99).

Retiro de pliegos: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas. Hasta el día 5 de marzo de 2014.

Consulta de pliegos: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas. De acuerdo al artículo 9° del Pliego de Cláusulas Especiales que a continuación se transcribe. "(Artículo 9°): Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta diez (10) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la Dirección General de Compras y Contrataciones. El Licitante, o el Órgano que éste designe, evacuará las consultas mediante circulares con consulta y/o formulará aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta cinco (5) días hábiles administrativos, previos a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante, o del Órgano que éste designe, serán notificadas a los Proponentes (Artículo 4 Pliego Cláusulas Generales)."

Visita previa a las instalaciones obligatoria: Universidad Nacional de Moreno. Unidad Ejecutora del Plan Maestro. Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. Plazo y horario: los días 28 de febrero de 2014 y 5 de marzo de 2014. Coordinar visita de obra al siguiente mail: ueplanmaestro@unm.edu.ar.

Presentación de ofertas: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas. Hasta el día 27 de marzo de 2014 a las 12.00 horas.

Acto de apertura: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. El día 27 de marzo de 2014 a las 14.00 horas.

Los pliegos de bases y condiciones de esta licitación podrán ser consultado con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Universidad Nacional de Moreno, www.unm.edu.ar.

C.C. 155 / ene. 13 v. ene. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.636

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4.636.

Objeto: Abono de mantenimiento de cobertura integral - preventivo y correctivo con provisión total de repuestos, servicio de guardia eventual y trabajos de mejoras, de los equipos de transporte vertical instalados en las sucursales y viviendas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de la apertura: 24/01/2014 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/01/2014.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 17/01/2014.

Nota: el pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar (ícono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la Documentación en el Departamento de Licitaciones - Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20 - piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 - piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 156 / ene. 13 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 19/13

POR 2 DÍAS - Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para realizar la extensión de red de gas natural en el Barrio San Joaquín de la ciudad de Chivilcoy.

Apertura de los sobres: 28 de enero de 2014 -10:30 hs.

Lugar: Despacho oficial de la Municipalidad de Chivilcoy.

Presupuesto oficial: \$ 1.162.706,00

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 1.200,00

Venta de pliegos: desde el día 13/01/2014 hasta el 17/01/2014 inclusive.

Consulta de pliegos: 13/01/2014 hasta el día 21/01/2014. Respuesta por parte del municipio: 13/01/2014 al 23/01/2014.

En la oficina de compras de la Municipalidad de Chivilcoy: 25 de Mayo N° 35.

Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs

Tel. 02346-431028

C.C. 163 / ene. 13 v. ene. 14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 8/13

POR 2 DÍAS - Tipo: Licitación Pública N° 008 Ejercicio: 2013

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N° 1-8222/13

Rubro comercial: Alimentos

Objeto de la contratación: Provisión de raciones preelaboradas para el Comedor Universitario en Mar del Plata y Balcarce, ciclo 2014.

Retiro o adquisición de pliegos

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: de lunes a viernes de 08 a 13 horas, hasta el día anterior de la apertura de ofertas.

Costo del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13:00 hs.

Presentación de ofertas

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13 horas, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de apertura

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata.

Día y Hora: Se ha prorrogado la apertura de ofertas para el día 6 de febrero de 2014 - 10:00.

C.C. 151 / ene. 13 v. ene. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.639

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de mobiliario tapizado.

Fecha de la apertura: 14/02/2014 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 31/01/2014.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 31/01/2014.

Nota: el pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar (institucional- Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la documentación en el Departamento de Licitaciones - Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20 - piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 - piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 152 / ene. 13 v. ene. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.621 Prórroga

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4.621.

Objeto: Servicio de información de riesgo crediticio.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 27/12/2013 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada hasta nuevo aviso.

Importante: La presente información es a sólo efecto de comunicar la prórroga de la apertura dispuesta. No significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar consultas.

Valor del pliego: \$ 200.

Nota: el pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar (icono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la Documentación en el Departamento de Licitaciones - Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20 - piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 - piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 153 / ene. 13 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública N° 6/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/13, expediente N° 22700-30281/13, tendiente a contratar la prestación del servicio de jardín maternal para el año 2014, propiciada por la Gerencia de Recursos Humanos y con destino a hijos del personal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta y retiro de Pliegos: ARBA - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: www.gba.gov.ar o www.arba.gov.ar.

Lugar de presentación y apertura de ofertas: ARBA - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 La Plata.

Fecha y hora de Apertura: 27 de enero de 2014, 11:00 hs.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes al Pliego de Condiciones Particulares-para la Contratación de Jardín Maternal, los Anexos I a IV, y el DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

Documento	Nombre del Archivo	Formato	Hash
Anexol	Anexol-PlanConv-LP6	PDF	6b1c3c0ab21b179f76855fae57ce66ed
Anexoll	Anexoll-ETB-LP6	PDF	4345a1dea69geb50ede2ae1b9a72ae1c
Anexolll	Anexolll-DetReng-LP6	PDF	ef6f052b4f7668d6d7aa8d8aab66262d
AnexoIV	AnexoIV-PlanCot-LP6	PDF	15815e02e5d3fe26bc254611595e95de
Pliego Condiciones Particulares	PCP-LP6	PDF	f027e0e2c225b46c59da2a88cde79a6
DBP	DBP-LP6	PDF	1f5eae730a23f34af5218b993e644d67

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía al Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, teléfono (0221) 429-4520, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar.

Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones.

C.C. 138 / ene. 13 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada N° 7/13

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 7/13, expediente N° 22700-31631/13, tendiente a contratar la provisión de insumos para gráfica para el año 2014, propiciada

por la Gerencia de Logística y Servicios Generales y con destino a la Gerencia de Identidad Institucional y Publicidad de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta y retiro de Pliegos: ARBA - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: www.gba.gov.ar o www.arba.gov.ar.

Lugar de presentación y apertura de ofertas: ARBA - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata.

Fecha y hora de Apertura: 22 de enero de 2014, 11:00 hs.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes a los Anexos I a V, y el DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

Documento	Nombre del Archivo	Formato	Hash
Anexol	Anexol-PlanConv-LP7	PDF	ffd70e2de788b6cafd41209db09f190
Anexoll	Anexoll-CEdit-LP7	PDF	908f0a041c834a9228f4bb1950147a8e
Anexolll	Anexolll-DetReng-LP7	PDF	0106e2da0bde3112c5b7ce667675b980
AnexoIV	AnexoIV-PlanCot-LP7	PDF	b4fe9dc6ca0e516e7bdac7745d5b55f4
AnexoV	AnexoV-Entrega-LP7	PDF	629b8cf4aac6b730f9714801774790dd
DBP	DBP-LP7	PDF	d615c2cdf201fd5dbfad84fc9fde109d

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía al Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, teléfono (0221) 429-4520, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar.

Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones.

C.C. 139

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada N° 5/13

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 5/13, expediente N° 22700-30340/13, tendiente a contratar la prestación del servicio de alquiler de grupo electrógeno, con mantenimiento preventivo y correctivo, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales, y con destino a la Gerencia General de Tecnologías de la Información.

Consulta de Pliegos: ARBA - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: www.gba.gov.ar o www.arba.gov.ar.

Retiro de Pliegos: ARBA - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00.

Lugar de presentación de oferta: ARBA - Departamento. Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata.

Apertura: 24 de enero de 2014, 11:00 hs.

Visita Obligatoria: El oferente podrá comunicarse con la Gerencia de Seguridad y Servicios a los teléfonos (0221) 429-4766/4655 y coordinar visita en el Departamento Seguridad Lógica y Física de la Gerencia General de Tecnologías de la Información, calle 45 e/ 7 y 8, Planta Baja, Corredor "E" of. 4.

Lugar de la apertura: ARBA -Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A- Oficina 230 - La Plata.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires los archivos digitales correspondientes al Pliego de Condiciones Particulares, los Anexos I a V y el DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

Documento	Nombre del Archivo	Formato	Hash
Anexol	Anexol-LP5	PDF	e9415ee04e76625b588cebcc30401dbc
Anexoll	Anexoll-LP5	PDF	eccc5bd 143da7e84155d55f10a8d297
Anexolll	Anexolll-LP5	PDF	0b9263c3ce30cb2c0a9a92f30b763643
AnexoIV	AnexoIV-LP5	PDF	5defa5d27f668fe2da081c744ab67762
AnexoV	AnexoV-LP5	PDF	47f5674eed5e129d9e92e158d2351f3
Pliego			
Cond.Part.	PTCP-LP5	PDF	b394e84fa2a2f0972aca1c089ff511d7
DBP	DBP-LP5	PDF	5b6a6a2857814133cb66bee2d6413b96

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía al Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, teléfono (0221) 429-4520 correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar

Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones.

C.C. 137

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**Licitación Pública N° 3/13**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2211/13

Objeto: Adquisición de dos (2) ascensores para el Hotel de Inmigrantes, Antártida Argentina 1355, CABA.

Consulta y venta de Pliegos: A partir del 30 de diciembre de 2013. En la Sede del Rectorado de la Universidad, sita en Mosconi 2736, de la Localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Valor del Pliego: pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00.-).

Presupuesto Oficial: pesos un millón cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 1.400.000.-).

Presentación de ofertas: hasta el día 20 de enero de 2014 a las 12 hs. en la Sede del Rectorado de la Universidad.

Fecha de apertura de ofertas: el día 20 de enero de 2014 a las 13 hs. en la Sede del Rectorado de la Universidad.

C.F. 31.207 / ene. 13 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada N° 27/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2920-3170/2013. Llámese a Licitación Privada N° 27/2013, para la Provisión de hematología con la provisión de equipamiento por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio de 2014, para el Servicio de Laboratorio Área Hematología II correspondiente al Ejercicio 2014 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

Apertura de propuestas: Día 17 de enero de 2014 a las 10.00 hs en la Oficina de Compras- del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N°1084 de la ciudad de Junín (Bs. As), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

C.C. 141

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada N° 28/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2920-3172/2013. Llámese a Licitación Privada N° 28/2013, para la Provisión de sistemas para identificación y prueba de sensibilidad de microorganismos, por métodos automatizados con la provisión de equipamiento por el período enero/junio de 2014, para el Servicio de Laboratorio Área Bacteriología correspondiente al Ejercicio 2014 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

Apertura de propuestas: Día 17 de enero de 2014 a las 11.00 hs en la Oficina de Compras- del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N°1084 de la ciudad de Junín (Bs. As), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

C.C. 142

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. DR. DARDO ROCHA

Licitación Privada N° 1/13

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2013, Expediente N° 2952-074/2013, tendiente a la Contratación de servicio de mantenimiento edilicio, de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones, (Decreto 3.300/72 y Modificatorias).

Lugar de presentación de las Ofertas: Oficina de Compras, calle María Auxiliadora s/n° de Uribelarrea, en el horario de 9 a 13. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Día, Hora y Lugar para la apertura de las propuestas: las mismas se abrirán el día 17 de enero de 2014 a las 08:00 hs. En la Oficina de Compras del Establecimiento.

Consulta de Pliegos: sitio web de la Pcia. de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>) y en la Oficina de Compras del hospital.

C.C. 143

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. DR. DARDO ROCHA

Licitación Privada N° 2/13

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2013, Expediente N° 2952-042/2012, tendiente a Adquirir medicamento- psicofármacos, de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones, (Decreto 3.300/72 y Modificatorias).

Lugar de presentación de las Ofertas: Oficina de Compras, calle María Auxiliadora s/n° de Uribelarrea, en el horario de 9 a 13 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Día, Hora y Lugar para la apertura de las propuestas: las mismas se abrirán el día 17 de enero de 2014 a las 09:00 hs. En la Oficina de Compras del Establecimiento.

Consulta de Pliegos: sitio web de la Pcia. de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>) y en la Oficina de Compras del hospital.

C.C. 144

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 17/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-6221/13. Llámese a Licitación Privada N° 17/14, para la adquisición de: medicamentos varios para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 17 de enero de 2014 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 145

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 16/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-6220/13. Llámese a Licitación Privada N° 16/14, para la adquisición de: Medicamentos varios para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 17 de enero de 2014 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 146

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 46/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/14 EXP. 2926-4062/13 para la Adquisición Servicio de bacteriología-determinantes para antibiograma para cubrir el período enero-diciembre del Ejercicio 2014, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 17 de enero de 2014, a las 10:30 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (7,00 a 15,00 horas).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 147

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 50/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/14 EXP. 2926-4061/13 para la Adquisición Servicio de laboratorio-determinantes para fibrinógeno para cubrir el período enero-diciembre del Ejercicio 2014, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 17 de enero de 2014, a las 11:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (7,00 a 15,00 horas).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 148

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 51/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/14 EXP. 2926-4064/13 para la Adquisición Servicio de laboratorio-determinantes para troponina para cubrir el período

enero-diciembre del Ejercicio 2014, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 17 de enero de 2014, a las 11:30 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (7,00 a 15,00 horas).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 149

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 344

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. Nro 2963-6266/13. Llámese a la Licitación Privada N° 344 para la adquisición de insumos de librería con destino al depósito general de este Hospital para el ejercicio 2014.

Apertura de Propuestas: Día 17/01/14 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 N° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 7 a 12 hs., como así también consultarse en la página: "www.ms.gba.gov.ar", www.gba.gov.ar; www.uape.org.ar; "www.ccilp.org.ar"

C.C. 150

Varios

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 235

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2900-42595/12 y agre.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L." CUIT N° 30-51612669-4 Proveedor N° 100.579 (Legajo Anterior 12814), y

CONSIDERANDO:

Que la firma "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 325/11 del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora; N°s 218/11 y 169/11 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, N°s 127/11, 144/11 y 331/11 del Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero; N°s 884/11, 572/11 y 548/11 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata y N° 369/11 del Hospital I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza;

Que a foja 53 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la cédula de foja 54;

Que a foja 65 comparece el apoderado de la empresa a tomar vista, acompañando luego el descargo de foja 66, por medio del cual las demoras se justifican en la ausencia de stock de los productos ofertados, dado el origen importado de los mismos;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 68 y el señor Fiscal de Estado a foja 69 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que "(...) Encontrándose acreditados los incumplimientos, puede dictarse el acto administrativo que aplique a la firma BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L. la sanción de apercibimiento (conf. artículo 102 apartado a) inciso 2) del Reglamento de Contrataciones). Sin perjuicio de ello y en atención a lo informado por la Dirección del Hospital I.G.A. "General San Martín" de La Plata (fs. 47) y lo requerido por la Dirección General de Administración de esa cartera (fs. 48) en punto a que se evalúe la no aplicación de sanciones a la firma, es de puntualizar que el punto 2 del inciso a) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones dispone: "En estos casos la Contaduría General de la Provincia analizará previamente los antecedentes del proveedor, tales como concurrencia a las licitaciones, cumplimiento de otros contratos, su conducta general y demás elementos de juicio que disponga". Consecuentemente, no obstante encontrarse acreditados los supuestos objetivos previstos por la primera parte de la norma transcripta que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa, a fin de determinar la procedencia de imponer la referida sanción;

Que agregan ambos órganos asesores que, sobre la cuestión traída tienen dicho que "los casos que la norma menta, en que no existe graduación posible y sólo se trata de imponer o no la pena de apercibimiento, señalan la facultad que tiene la autoridad de aplicación de relevar de sanción con base en las consideraciones apuntadas, aun ante la presencia de los extremos fácticos descriptos en ese apartado" (conf. expte. N° 2991-5696/08 y N° 2923-4003/08) (...);

Que teniendo en cuenta ello, como así también las referencias positivas proporcionadas por los hospitales y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud (fs. 47 y 48), esta Contaduría General de la Provincia entiende que no corresponde aplicar a la firma "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L." la sanción de apercibimiento propuesta;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L." CUIT N° 30-51612669-4, Proveedor N° 100.579 (Legajo Anterior 12814), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.744 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 245

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2959-135/10

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.", Proveedor N° 100.942, CUIT N° 30-70047365-8, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.", habría incurrido en diversas entregas fuera de término relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 057/09 N° 105/10 N° 206/10 y N° 017/10 del Hospital I. "Pte. Perón" de Avellaneda, N° 08/10 del Hospital I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste, N° 244/10 del Hospital I.G.A. "Prof. Luis Güemes de Haedo y N° 325/10 del Hospital I. A. "Vicente López y Planes" de Gral. Rodríguez;

Que a foja 38 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la cédula de foja 46;

Que a foja 57 comparece el apoderado de la empresa a tomar vista, constituyendo domicilio legal a foja 58, en razón de los sucesivos intentos de notificación efectuados;

Que a foja 62 obra el descargo de rigor por medio del cual las demoras se justifican dada la falta de disponibilidad total de los bienes en el país, por su origen importado. No obstante, en la presentación se señala que los productos fueron entregados en su totalidad y aceptados por cada organismo contratante, sin causar perjuicio alguno a los mismos;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 64 y el señor Fiscal de Estado a foja 65, son contestes en considerar – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – que "(...) Desde el punto de vista sustancial cabe destacar que los incumplimientos aparecen reconocidos en su descargo y los motivos invocados para justificar los mismos no resultan atendibles desde que se trata de afirmaciones efectuadas por la empresa, que amen de no haber sido acreditadas, no resultan oponibles a la Administración. Téngase presente que entre los derechos que le asisten a la Administración durante la vigencia de un contrato administrativo, es elemental el de exigir la debida ejecución del mismo, pudiendo además reclamar que dicha ejecución sea en el término pactado, ya sea que se trate de plazos parciales dentro del contrato o del plazo general de ejecución, de allí que el incumplimiento de los plazos por parte del contratista conlleve la imposición de sanciones (conf. Emili O. E. "El equilibrio Contractual" Capítulo XXIII de la obra colectiva Contratos Administrativos, dirigida por I. Farrando, Edit. Lexis Nexis Abeledo Perrot, Bs. As. 2000). Con ello queda habilitada la posibilidad de aplicar la sanción de apercibimiento por la que se formulara el cargo (...);

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte el criterio sustentado por los Organismos preopinantes en sus intervenciones de fs. 64 y 65, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.", Proveedor N° 100.942, CUIT N° 30-70047365-8, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.745 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 375

La Plata, 9 de octubre de 2012.
Corresponde al Expediente N° 2976-6430/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "BOUZEN S.A.C.I.F.I.A.F.", CUIT N° 30-70000193-4, Proveedor N° 100.666 (Legajo Anterior N° 12.414), y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "BOUZEN S.A.C.I.F.I.A.F.", por haber incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 407/09, N° 363/09, N° 25/10 y N° 219/09 del Hospital

Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre (Expte. N° 2976-6430/09 Alc. 1 y agreg.), N° 163/09, N° 337/09 y N° 508/09 del Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste, N° 444/08 del Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata (Expte. N° 2966-8821/09 Alc. 1 y agreg.), N° 280/09 y N° 320/09 del Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz, N° 367/09 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno, N° 428/09 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Rossi" de La Plata, N° 362/09 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero y N° 10654/09 del Ministerio de Salud (Expte. N° 2900-103791/09 Alc. 1 y agreg.);

Que a foja 30 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 31, el autorizado de la firma toma vista a foja 33, acompañando posteriormente el descargo;

Que en la mencionada presentación de fs. 34735 se cuestiona el procedimiento al no adjuntarse a los actuados los expedientes originales en los que tramitaran las entregas imputadas. Asimismo, se refiere a la ilegitimidad del encuadre de la conducta que, a entender del proveedor, debió realizarlo el señor Contador General de la Provincia;

Que continúa el descargo señalando que la firma nunca ha sido sancionada, pese a haber soportado que el Estado le abonara tarde, mal y nunca, a veces en pesos, otras en patacones y con bonos de la Tesorería. Solicitando finalmente que se tomen en cuenta sus antecedentes y su conducta como proveedor al momento de evaluar la aplicación de la sanción, ya que el legislador con tal exigencia ha brindado al Contador General una herramienta valiosa para disimular irregularidades menores, máxime si las mismas no provocan la clausura de un quirófano u otro hecho grave;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 37 y vta. y el señor Fiscal de Estado a foja 40 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – son contestes en considerar que "(...) estando debidamente acreditados los incumplimientos que se le imputan, los que además fueron expresamente reconocidos por la firma en su descargo, corresponde aplicarle la sanción de apercibimiento prevista en el inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (...)";

Que para mejor proveer, a foja 41 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información solicitó al Ministerio de Salud informes vinculados a la conducta desplegada por el proveedor en el marco de las contrataciones realizadas, atendiendo asimismo a la naturaleza del servicio prestado por la firma;

Que a fojas 56 y 57, respectivamente, el Ministerio de Salud indica que la firma hace años provee a los nosocomios bonaerenses insumos indispensables para la atención de pacientes, teniendo muy buena predisposición para solucionar dicha provisión en momentos de urgencia;

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por los Órganos Asesores preopinantes en sus intervenciones de fs. 37 y 40;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "BOUZEN S.A.C.I.F.I.A.F.", CUIT N° 30-70000193-4, Proveedor N° 100.666 (Legajo Anterior N° 12.414), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.746 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 269

La Plata, 3 de septiembre de 2012.
Corresponde Expediente N°. 2976-6430/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y su implícito el jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "BOUZEN S.A.C.I.F.I.A.F.", CUIT N° 30-70000193-4, Proveedor N° 100.666 (Legajo Anterior N° 12.414), contra la Resolución N° 375/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 375/12 aplica a la firma "BOUZEN S.A.C.I.F.I.A.F.", lo dispuesto en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por haber incurrido en reiteradas entregas fuera de término;

Que en la presentación de foja 64 y vta., el recurrente niega haber reconocido las demoras, aduciendo que al momento de formular el descargo indicó las irregularidades que observó de la compulsión de los obrados, reiterando que en los presentes no se han incorporado los expedientes originales de la contratación, faltan datos elementales como las fechas de recepción de las órdenes de compra imputadas, quiénes serían los Farmacéuticos o Directores de Hospitales, para eventualmente citarlos como testigos, enervado con todo ello su derecho de defensa. Entre otras irregularidades, señala que al momento de dictaminar los Organismos legales no pudieron observar los antecedentes vinculados a su conducta general, dado que el traslado al Ministerio de Salud a tales fines se realizó con carácter previo a emitir el acto administrativo que ahora cuestiona;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 66 y el señor Fiscal de Estado a foja 67 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – son contestes en considerar que "(...) Desde el punto de vista formal el recurso agregado a foja 64, resulta admisible en tanto ha sido interpuesto en término y se encuentra fundado (conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70);

Que analizado el aspecto sustancial de la queja, se advierte que la empresa reitera su impugnación a la documentación base de sanción, por resultar a su criterio necesario contar los cuerpos principales de los expedientes originales en los que se desarrollara cada contratación, entendiendo por lo demás que "las demoras insignificantes y que no provocan mayores problemas, deben ser disimuladas, dejadas de lado";

Que los Organismos agregan que la pieza recursiva no aporta nuevos fundamentos o elementos de juicio que permitan justificar los incumplimientos endilgados, que además han sido reconocidos, aunque se pretende minimizar sus consecuencias;

Que, en cuanto a la observación que hace el recurrente sobre el informe de antecedentes - en virtud del cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita se evalúe la posibilidad de no aplicar sanciones (fs. 57), fue agregado a último momento sin que tuviera posibilidad de expedirse al respecto los organismos de asesoramiento y control - señalan los mismos que tales datos se requieren en virtud de lo dispuesto por la última parte del apartado 2, inciso a), artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, que otorga a la Contaduría General de la Provincia la facultad de evaluar los referidos antecedentes a los fines de imponer o no la pena de apercibimiento, aspecto sobre el cual no se expiden por entenderlo privativo de la Autoridad de Aplicación, indicando asimismo que el informe de antecedentes, en el caso de examen, ha sido expresamente mencionado en los "Considerando" del acto recurrido;

Que en virtud de ello, Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado, no advierten, en el ámbito de sus competencias, motivos para apartarse de lo decidido por el acto administrativo recurrido, razón por la cual opinan que puede rechazarse el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "BOUZEN S.A.C.I.F.I.A.F.", no debiendo sustanciarse el jerárquico en subsidio, toda vez que el acto administrativo que dicte el Contador General de la Provincia resultará ser un acto definitivo o final que habilita la vía judicial pertinente (conf. criterio expediente n° 5400-493/10, entre otros (...));

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte los criterios vertidos por los Órganos Asesores preopinantes en sus intervenciones de fojas 66 y 67, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "BOUZEN S.A.C.I.F.I.A.F.", CUIT N° 30-70000193-4, Proveedor N° 100.666 (Legajo Anterior N° 12.414), contra la Resolución N° 375/12, ratificando la misma en todos sus términos, sin conceder el jerárquico en subsidio. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 97 inc. b) del Decreto Ley 7647/70 y las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.747 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 244

La Plata, 27 de agosto de 2013.

Corresponde al Expediente N° 2960-1540/10 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "CASA OTTO HESS S.A." CUIT N° 30-52600883-5 Proveedor N° 100416 (Legajo Anterior 10795), y

CONSIDERANDO:

Que la firma "CASA OTTO HESS S.A." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 156/10 del Hospital Z.G. "Narciso López" de Lanús; N° del Hospital Z. G. A. "Simplemente Evita" de González Catán; N° 031/10 del Hospital I.G.A. "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín; N° 049/10 del Hospital Z.G.A. "Dr. Goitia" de Avellaneda; N° 235/10 del Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz; N° 123/10 del Hospital "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada; N° 044/10 del Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero; N° 246/10 del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo; N° 324/10 D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 006/10 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda; N° 123/10 del Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza; N° 046/10 del Hospital Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata; N° 352/10 del Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata; N°s 037/10, 285/10 y 377/10 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata; N° 023/10 del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires y N° 010/10 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata;

Que a foja 44 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificado que fuera de la medida a través de la cédula de foja 45, comparece el apoderado de la empresa a tomar vista a foja 46, sin acompañar luego descargo o presentación alguna;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 53 y el señor Fiscal de Estado a foja 54 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – son contestes en considerar que "(...) En el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones para aplicar la sanción de Apercibimiento, corresponde a Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa, a fin de determinar la procedencia de imponer la referida sanción;

Que agregan ambos Organismos que, sobre la cuestión traída tienen dicho que "los casos que la norma menta, en que no existe graduación posible y sólo se trata de impo-

ner o no la pena de apercibimiento, señalan la facultad que tiene la autoridad de aplicación de relevar de sanción con base en las consideraciones apuntadas, aun ante la presencia de los extremos fácticos descriptos en este apartado (conf. expte. N° 2991-5696/08) (...);

Que encontrándose acreditadas las demoras y teniendo en cuenta el tenor de las referencias proporcionadas por los hospitales a fs. 29/33, esta Contaduría General de la Provincia entiende que corresponde aplicar a la firma "CASA OTTO HESS S.A." la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "CASA OTTO HESS S.A." CUIT N° 30-52600883-5 Proveedor N° 100416 (Legajo Anterior 10795), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.748 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 61

La Plata, 18 de febrero de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2971-277/10 y agregs.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "CIRUGÍA ARGENTINA S.A." CUIT N° 33-70868187-9 Proveedor N° 100.937, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "CIRUGÍA ARGENTINA S.A." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 302/10 del Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata, N° 82/10 y N° 225/10 del Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata, N° 203/10 y N° 412/10 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, 180/10 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 145/10, N° 375/10 y N° 029/10 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca;

Que a foja 42 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la cédula de foja 43;

Que a foja 47 comparece el apoderado de la firma a tomar vista, acompañando luego el descargo adjunto a foja 48 por medio del cual se justifican las demoras imputadas en los obstáculos para el ingreso de los productos que la firma provee, dado el carácter importado de los mismos. Esta circunstancia resulta ajena a la voluntad del proveedor, siendo además de carácter pública y notoria, por lo cual, solicita se lo exima de probar la misma y de la responsabilidad que pudiera corresponderle;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 50 y el señor Fiscal de Estado a foja 51 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que "(...) Analizados los argumentos esgrimidos se advierte la imprecisión y vaguedad de la defensa y de los hechos descriptos, no pudiendo además afirmarse válidamente que es de público conocimiento que la importación de elementos extranjeros sufren restricciones imprevisibles en forma general, de manera tal que resulta innecesario aportar la prueba de los inconvenientes que alega haber sufrido. En virtud de ello, encontrándose acreditados los incumplimientos y encuadrada la conducta de la firma citada en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, la sanción de APERCIBIMIENTO propiciada deviene ajustada a derecho, por lo que puede dictarse el acto administrativo que así lo disponga (...);

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte el criterio vertido por los Organismos preopinantes, en sus intervenciones de fs. 50 y 51, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "CIRUGÍA ARGENTINA S.A." CUIT N° 33-70868187-9 Proveedor N° 100.937, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.749 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 266

La Plata, 3 de septiembre de 2013.
Corresponde Expediente N° 2971-277/10 y agregs.

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y su implícito el jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "CIRUGÍA ARGENTINA S.A.", CUIT N° 33-70868187-9, Proveedor N° 100.937, contra la Resolución N° 61/13, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 61/13 se aplica a la firma "CIRUGÍA ARGENTINA S.A.", la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por haber incurrido en reiteradas entregas fuera de término;

Que en su queja el recurrente se agravia por entender que el acto administrativo que cuestiona no ha valorado el nivel de cumplimiento de la firma en todo su desarrollo como proveedora del Estado, mencionando a título ilustrativo que en el año 2010 figura un total de 113 licitaciones con órdenes de compra cumplidas en término, con un total de 328.910 unidades correctamente entregadas. Frente a ello, la demora en el cumplimiento de los plazos en 9 licitaciones con órdenes de compras con menores unidades a entregar, no deberían ser sancionadas;

Que reitera que el presente impedimento de cumplimiento de los plazos de entrega establecidos en la contratación no puede serle imputada exclusivamente a la empresa, por cuanto es consecuencia de un "hecho del príncipe" y ajenas a su voluntad. Circunstancias asimilables también al "caso fortuito" o "fuerza mayor";

Que para finalizar señala que, además del correcto desempeño como proveedora en el marco de las licitaciones de los requerimientos formulados en las mismas, es de destacar su apego al cumplimiento de las cargas fiscales;

Que para mejor proveer, adjunta a fojas 59 listado de adelantos de entrega de mercaderías por requerimientos de distintos hospitales, a fojas 60/65, detalle de órdenes de compra cumplidas en tiempo y forma (período 2010-2011) y a fojas 66/69, su situación fiscal;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 71 y el señor Fiscal de Estado a foja 72, coinciden en considerar – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – que "(...) Al respecto, cabe advertir que las entregas fuera de término, han sido reconocidas por la firma y se hallan debidamente acreditadas, motivo por el que, más allá de los antecedentes de la empresa, corresponde aplicarle las sanciones previstas por el Reglamento de Contrataciones. Asimismo, es de señalar que el contratista es responsable del cumplimiento del contrato, debiendo ante la imposibilidad de hacerlo, seguir el procedimiento establecido por el artículo 75 del Reglamento de Contrataciones, hecho que no se verificó. En consecuencia, no habiendo la recurrente aportado elementos que permitan eximirlo de sanción, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "CIRUGÍA ARGENTINA S.A." (...);

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte los criterios vertidos por los Órganos Asesores preopinantes en sus intervenciones de fojas 71 y 72, respectivamente, agregando que debe rechazarse el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto, conforme lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "CIRUGÍA ARGENTINA S.A.", CUIT N° 33-70868187-9, Proveedor N° 100.937, contra la Resolución N° 61/13, ratificando la misma en todos sus términos, sin conceder el jerárquico en subsidio. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 97 inc. b) del Decreto Ley N° 7.647/70 y las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.750 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 237

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2900-41346/12 y agregs.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "CONTINENTAL FARMA S.A." CUIT N° 30-70822727-3 Proveedor N° 100704 (Legajo Anterior 14418), y

CONSIDERANDO:

Que la firma "CONTINENTAL FARMA S.A." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 50/11 del Hospital I.G. "Lucio Melendez" de Adrogué, N° 173/11 y N° 282/11 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, N° 58/11 del Hospital Z.G.A. "Cecilia Grierson" de Guernica, N° 127/11 y N° 319/11 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo, N° 503/10 y N° 585/10 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, N° 056/11, N° 116/11, N° 321/11 y N° 203/11 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, N° 57/11 del Hospital Z. E. A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, N° 370/11 del Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita" González Catán, N° 217/11 del Hospital I.G.A. "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junin, N° 344/11 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, N° 363/11 del Hospital I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste, N° 422/11 y N° 531/11 del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, N° 370/11 del D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno y N° 353/11 del Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata;

Que a foja 102 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 103, a efectos que el proveedor se presente a tomar vista y formule el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 105 y el señor Fiscal de Estado a foja 106 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en manifestar que “(...) Sin perjuicio que en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones para aplicar la sanción de apercibimiento, corresponde a Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa que han sido referenciados, a fin de determinar la procedencia de imponer la sanción que se propicia;

Que agregan ambos Organismos que, “los casos que la norma menta, en que no existe graduación posible y sólo se trata de imponer o no la pena de apercibimiento, señalan la facultad que tiene la autoridad de aplicación de relevar de sanción con base en las consideraciones apuntadas, aun ante la presencia de los extremos fácticos descriptos en este apartado (conf. expte. N° 2991-5696/08 y N° 2923-4003/08) (...)”;

Que teniendo en cuenta ello, la ausencia de sanciones disciplinarias del proveedor conforme constancias de fs. 100/101, como asimismo, las referencias positivas brindadas por el Hospital I.G.A. “Prof. Luis Güemes de Haedo a foja 94, ratificadas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a foja 95, esta Contaduría General de la Provincia entiende que no corresponde aplicar a la firma “CONTINENTAL FARMA S.A.” la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma “CONTINENTAL FARMA S.A.” CUIT N° 30-70822727-3 Proveedor N° 100704 (Legajo Anterior 14418), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.751 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 265

La Plata, 3 de septiembre de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2900-48857/12 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma “DROGUERÍA LINO S.R.L.”, CUIT N° 30-62936550-4, Proveedor N° 100.849, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “DROGUERÍA LINO S.R.L.” habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 182/10 del Hospital Z.A. “Narciso López” de Lanús, N° 262/10 y N° 130/10 del Hospital Z.G.A. “Dr. Arturo Oñativia” de Rafael Calzada, N° 033/10 y N° 249/10 del Hospital Z.G.A. “Héroes de Malvinas” de Merlo, N° 110/10 N° 277/10 y N° 286/10 del Hospital I.G.A. “Evita” de Lanús Oeste, N° 233/10 del Hospital I.G. “Lucio Melendez” de Adroque, N° 052/12 del Hospital I.E.A. y C. “San Juan de Dios” de La Plata, N° 130/12 N° 116/12 N° 697/11 del Hospital I.G. “Dr. José Penna” de Bahía Blanca y N° 025/12 del Hospital Z.G.A. “Gral. Manuel Belgrano” de San Martín;

Que a foja 120 esta Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que notificada que fuera la medida a través de la cédula de foja 121, comparece el apoderado a tomar vista a foja 122;

Que a foja 128/129 obra el descargo de rigor, por medio del cual el socio gerente de la firma manifiesta que si bien la sanción a imponer por las demoras es la mínima en la escala legal, este Organismo, como autoridad de aplicación, debería considerar que las tardanzas redundan, en la mayoría de los supuestos, en un ítem de la totalidad de mercadería provista y obedecen a circunstancias imponderables, de público y notorio conocimiento (cortes de ruta, falta de abastecimiento, restricciones impuestas a las importaciones, la mora injustificada en el pago de facturas correspondientes a las mencionadas entregas, etc). Por tales razones, solicita que se lo exima del apercibimiento propiciado;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 131 y el señor Fiscal de Estado a foja 133 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – son contestes en considerar que “(...) Analizado el descargo, se estima que el mismo no puede prosperar debido a que, más allá de las justificaciones genéricas que ensaya, la firma imputada reconoce las demoras incurridas (...)”;

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte el criterio vertido por los Organismos preopinantes en sus intervenciones de fs. 131 y 133, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma “DROGUERÍA LINO S.R.L.”, CUIT N° 30-62936550-4, Proveedor N° 100.849, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.752 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 355

La Plata, 31 de agosto de 2012.
Corresponde al Expediente N° 21200-21610/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma “EL MEJOR SABOR S.R.L.”, CUIT N° 30-70738797-8, Proveedor N° 100268, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “EL MEJOR SABOR S.R.L.”, habría incurrido en el incumplimiento contractual de las Órdenes de Compra N° 178/09, N° 238/09 y N° 309/09 - libradas para la provisión de víveres frescos (vegetales, frutas y huevos de gallina) - con destino a las Unidades Penitenciarias N° 13 de Junín y N° 23, N° 24, N° 31 y N° 42 de Florencio Varela;

Que los mencionados incumplimientos parciales se basan en la entrega fuera de término y en menor calidad a la requerida al momento de efectuarse la contratación;

Que a foja 142 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (suspensión);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 143, el apoderado de “EL MEJOR SABOR S.R.L.” comparece a tomar vista a foja 144, solicitando en el escrito de foja 145 se conceda una prórroga en el plazo a efectos de formular su descargo, la cual es otorgada a foja 146;

Que sin perjuicio de lo expuesto, el aludido descargo no fue presentado;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 148 y vta., y el señor Fiscal de Estado a foja 149 y vta. – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - son contestes en manifestar que “(...) se advierte que los incumplimientos enrosados resultan indiscutidos, surgiendo de autos que acontecieron entre los meses de octubre y noviembre de 2009, en tanto que el apercibimiento más antiguo adquirió firmeza con fecha 15/12/09, esto es posteriormente a las faltas que aquí se examinan, circunstancia que impide sostener el encuadre que se propicia (...)”;

Que, en consecuencia, consideran que los incumplimientos parciales imputados encuadran en el inciso a), apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte el criterio vertido por los Organismos preopinantes, en sus intervenciones de fs. 148 y 149, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma “EL MEJOR SABOR S.R.L.”, CUIT N° 30-70738797-8, Proveedor N° 100268, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.753 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 268

La Plata, 03 de septiembre de 2013.
Corresponde Expediente N° 21200-21610/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y su implícito el jerárquico en subsidio interpuesto por la firma “EL MEJOR SABOR S.R.L.”, CUIT N° 30-70738797-8, Proveedor N° 100268, contra la Resolución N° 355/12, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 355/12 se aplicó a la firma “EL MEJOR SABOR S.R.L.” lo dispuesto en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por incurrir en el incumplimiento parcial de las Órdenes de Compra N° 178/09, N° 238/09 y N° 309/09, procediendo a entregar productos alimenticios, fuera de término y en menor calidad, a la requerida por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires;

Que a foja 154 el apoderado de la firma se presenta a tomar vista, acompañando a fs. 155/159 el recurso bajo análisis que, comienza indicando que “EL MEJOR SABOR S.R.L.” comunicó a la Dirección General de Administración - oportunamente y mediante la nota de fecha 04 de agosto de 2009 - que debido a las inclemencias del clima sufridas por las zonas productivas durante el mes de julio de ese año, se vio notablemente perjudicada la producción y cosecha de los productos incluidos en las Órdenes de Compra en cuestión. Notificando además, que se trataba de productos perecederos que, por sus características no permitían el acopio de los mismos. A fin de acreditar las expresiones, adjunta a foja 161 copia simple de la aludida nota;

Que justifica las tardanzas en las reiteradas moras en los pagos incurridas por la Provincia que han afectado el normal desenvolvimiento de la empresa, impidiendo que la misma adquiera en tiempo y forma materia prima o los insumos al momento de realizar las entregas al Organismo contratante. Circunstancia que se comprobaría con la certificación en copia simple acompañada a fs. 168 y las constancias de fs. 162/164;

Que para finalizar, el recurrente solicita se disponga la medida cautelar de no innovar a efectos de mantener la situación de hecho y derecho existente, tendiendo a evitar de esta manera un posible perjuicio patrimonial a la empresa, ofreciendo la correspondiente Caución Juratoria, de requerirse contracautela a los fines señalados;

Que llamada a expedirse, Asesoría General de Gobierno – en la parte pertinente de su dictamen de foja 172 y vta. – manifiesta que “(...) Sobre el particular, cabe señalar que los hechos que motivaron el procedimiento disciplinario previsto por el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones fueron probados en instancias del procedimiento sancionatorio dispuesto por el artículo 74 del mismo Reglamento, momento en que fueron merituados y probados los reiterados incumplimientos endilgados al recurrente, cuestión ésta sobre la cual este Organismo Asesor se expidió en dictamen obrante a fojas 61 del expediente principal. En razón de lo expuesto y teniendo en consideración que no se han aportado nuevos elementos que permitan rebatir el criterio del acto administrativo atacado corresponde proceder con el rechazo de la revocatoria, imprimiéndose a las presentes actuaciones el trámite previsto por el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo (...)”;

Que a foja 174 y vta. - con carácter previo a la vista del señor Fiscal de Estado - la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dejó aclarado que, sin perjuicio de lo manifestado por el Órgano preopinante en el sexto párrafo de su dictamen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70 (y lo establecido por Expediente N° 5400-493/10 entre otros), no corresponde otorgar a las presentes el trámite del precitado artículo 91 de dicho cuerpo legal;

Que a foja 175 y vta. el señor Fiscal de Estado en su respectiva intervención agrega que “(...) Examinada prioritariamente la legalidad de la Resolución cuestionada, se observa que cumple con los requisitos esenciales previstos por el ordenamiento jurídico, no advirtiéndose vicios que afecten la legalidad del acto atacado, encontrándose fundada en los hechos y antecedentes que lo motivaron y en el derecho aplicable (arts. 103, 104, 107, 108 y conc. Decreto Ley N° 7.647/70 y 102 del Reglamento de Contrataciones);

Que sobre el particular, advierte que la recurrente no ha aportado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio expuesto en la vista de foja 149, que fuera tenido en cuenta por el acto en crisis. Consecuentemente, manifiesta que corresponde desestimar el recurso de revocatoria incoado, como así también la cautelar requerida;

Que por último el Fiscal de Estado señala en relación al recurso jerárquico, que resulta improcedente atento lo normado en el artículo 97 inciso b) última parte del Decreto Ley N° 7.647/70 (...)”;

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte los criterios vertidos por Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado en sus intervenciones de fojas 172 y 175, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma “EL MEJOR SABOR S.R.L.”, CUIT N° 30-70738797-8, Proveedor N° 100268, contra la Resolución N° 355/12, ratificando la misma en todos sus términos, sin conceder el jerárquico en subsidio. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 97 inc. b) del Decreto Ley N° 7.647/70 y las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la medida cautelar de no innovar requerida por la firma “EL MEJOR SABOR S.R.L.”, conforme los motivos que se exponen en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.754 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 241

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2900-101565/09

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma “GRUPO LINDE GAS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT N° 30-50139538-9, Proveedor N° 100189, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “GRUPO LINDE GAS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA”, habría pretendido el cobro de la factura B N° 0002-00044215, por un monto de pesos cuatro mil setecientos veinte (\$ 4.720), de manera incausada (fojas 2);

Que de las constancias adjuntas se desprende que la firma de mención solicitó el pago de la citada factura, por el servicio de oxigenoterapia domiciliaria destinado al paciente Horacio Alberto ECHANDI, durante el período 1 de enero al 31 de agosto de 2008, habiéndose rechazado su pago, toda vez que el período comprendido entre el 15 de febrero al 31 de diciembre de 2008, contaba con amparo contractual a favor de otra empresa, mediante Orden de Compra N° 10049/08 (ver fojas 20/21, 32/34 y 46/48);

Que a foja 55 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), tomando en consideración la ausencia de antecedentes sancionatorios del mismo (ver foja 53);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 56, comparece la apoderada de la firma a tomar vista a foja 57, acompañando posteriormente el descargo de fojas 69/75, agregando prueba documental a fojas 76/82;

Que en la presentación mencionada, el apoderado de la empresa comienza señalando que, en fecha 13/12/2010, se emitió a favor de la firma la Nota de Crédito N° 157-00000044 (copia de fojas 76) que, de haberse acompañado oportunamente, habría evitado el inicio del presente sumario. Asimismo indica que LINDE nunca fue notificado de la

baja del servicio/terapia y/o del reemplazo de su carácter como proveedor por otro sustituido, seguido a que el paciente continuaba requiriendo la recarga de los equipos a esa empresa. Agrega que tampoco se acredita con soporte documental que otro proveedor haya prestado efectivamente el servicio;

Que por otra parte aclara que, con fundamento al Derecho a la Salud que asiste al paciente, existe una modalidad prestacional, denominada legítimo abono, que ha sido utilizada en el período 2006/2007, a fin de preservar la continuidad de las prestaciones, en aras también del principio de buena fe contractual, y que, en la actualidad, continúa suministrando el servicio sin Orden de Compra, pues surge la demora en la adjudicación/otorgamiento por parte del Ministerio;

Que destaca la trayectoria la empresa como proveedora del Estado, detalla el volumen de operaciones que realiza, para concebir como irrisorio haber perseguido el cobro de la suma de pesos cuatro mil setecientos veinte (\$ 4.720) y que, además, se la sancione por dicha causa; destacando que presta servicios de un insumo tan crítico como es el oxígeno, desde hace muchos años en forma ininterrumpida. En tal andarivel, manifiesta que debe tomarse en cuenta que “GRUPO LINDE GAS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA” carece de antecedentes disciplinarios (fojas 53), agregando para mejor proveer, las notas suscriptas por los Directores de diversos nosocomios, quienes dan cuenta de la conformidad del servicio suministrado por el proveedor (ver fojas 79/82);

Que llamada a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 85 – en la parte pertinente de su dictamen – entiende que “(...) Sin perjuicio de que en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a la Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa que han sido referenciados, a los fines de determinar la procedencia de imponer la sanción que se propicia (...)”;

Que a foja 86 el señor Fiscal de Estado considera que “(...) Analizadas estas actuaciones, la conducta de la firma encuadra en el inciso a) apartado 3) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo en tal sentido y asentar la sanción en el respectivo Registro (conf. Art. 106 del referido Reglamento);

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte el criterio expuesto por el señor Fiscal de Estado en su intervención de foja 86;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma “GRUPO LINDE GAS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT N° 30-50139538-9, Proveedor N° 100189, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.755 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 236

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2900-42912/07 Alc. 1
y agreg. acum. expte. N° 2900-42912/07

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma “HORACIO ÁNGEL TRIBOLI PISI S.R.L.”, ex proveedor N° 8626, CUIT N° 30-63010051-4, y

CONSIDERANDO:

Que surge de los presentes que la firma “HORACIO ÁNGEL TRIBOLI PISI S.R.L.”, solicitó el pronto despacho y consecuente pago de las facturas N° 631, 636, 649 y 486, por un importe total de pesos dieciséis mil dieciséis con cuarenta centavos (\$ 16016,40), en concepto de provisión de papelería, broches y cartuchos para impresora, en el mes de febrero de 2000, destinados al Ministerio de Salud (foja 1 del expediente original);

Que a fojas 6/9 del expte. agregado, el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones del citado Organismo, adjunta las reimpressiones de las Órdenes de Pago N° 10934/03, 10935/03, 11890/03 y 5668/00, las cuales, conforme lo manifestado por el Departamento Tesorería a foja 13, fueron cobradas el 28 de noviembre de 2003;

Que ante la contradicción entre lo precedentemente expuesto y lo manifestado por la representante de la empresa a foja 29 vta. del expte. agregado como fojas 65, se notificó al peticionante a tomar vista de las actuaciones en un plazo de diez días, sin que la misma comparezca en tal sentido (fojas 33/34 y 36 del expte agregado). En consecuencia se dicta la Resolución N° 636/11, por la que se rechaza la solicitud de la empresa, siendo notificado dicho acto por edicto (fojas 45 y vta. y 48, respectivamente, del expte. agregado como fojas 65);

Que ingresados los obrados a este Organismo, a foja 56 y vta., del original (agregado como fojas 65), la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificada que fuera la medida a través de la cédula de foja 57 (del expte. agregado), a efectos que el proveedor se presente a tomar vista o formule el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que sin perjuicio de ello, de las copias adunadas a fojas 58/61 del expediente original y del expediente N° 2900-42912/07 Alcance 1 (que pasó a ser el principal, atento que

al mismo se le agregó el 2900-42912/07), cuya agregación solicitara el señor Fiscal de Estado con carácter previo a su vista (fojas 64), se desprende que la firma de mención ha sido sancionada con apercibimiento por el hecho que se analiza en el expediente 2900-42912/07 (agregado), en un procedimiento que tramitó por el Alcance 1 del mismo expediente;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 68 y el señor Fiscal de Estado a foja 70 -en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - manifiestan que "(...) Habiéndose agregado ambas actuaciones, se observa que el alcance N° 1 es copia del expediente principal N° 2900-42912/07, razón por la cual siendo sancionada la aludida firma en el marco del referido alcance (Resolución N° 376/10), - por los hechos investigados en el principal - corresponde dictar el acto administrativo que así lo declare a fin de evitar por el mismo hecho sea aquella sancionada dos veces (...);"

Que por lo tanto y teniendo en cuenta que en caso de sancionar a la empresa con el apercibimiento propiciado se estaría configurando un supuesto de duplicidad en materia de sanciones, esta Contaduría General de la Provincia entiende que no corresponde aplicar a la firma "HORACIO ANGEL TRIBOLI PISI S.R.L.", la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "HORACIO ÁNGEL TRIBOLI PISI S.R.L.", ex proveedor N° 8626, CUIT N° 30-63010051-4, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.756 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 247

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2923-549/10 Alc. 1 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "J V R ARGENTINA S.R.L." CUIT N° 30-69770999-8 Proveedor N° 100176, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "J V R ARGENTINA S.R.L." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: 244/10 y 067/10 del Hospital I.G. "Lucio Meléndez" de Adrogué, 025/10 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, 100/10 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo, 016/10 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, 066/10 y 270/10 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando;

Que a foja 25 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificada que fuera la medida a través de la cédula de foja 26, a los efectos que el proveedor comparezca a tomar vista y formule el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 28 y el señor Fiscal de Estado a foja 29 - en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - son contestes en considerar que "(...) Sin perjuicio que en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del art. 102 del Reglamento de Contrataciones que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a Contaduría General de la Provincia, evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa que han sido referenciados, a los fines de determinar la procedencia de imponer la sanción que se propicia (...);"

Que tomando en consideración lo manifestado a foja 18 por el Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, quien refiere que la firma no ha tenido problemas anteriormente con ese nosocomio, criterio que es ratificado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a foja 20, y dada la ausencia de antecedentes sancionatorios del proveedor (ver foja 24), esta Contaduría General de la Provincia entiende que no corresponde aplicar a la firma "J V R ARGENTINA S.R.L.", la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "J V R ARGENTINA S.R.L.", Proveedor N° 100176, CUIT N° 30-69770999-8, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.757 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 248

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2971-1832/10 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "LOBOV Y CÍA S.A." CUIT N° 30-54167722-0 Proveedor N° 100.392 (Legajo Anterior 10020), y

CONSIDERANDO:

Que la firma "LOBOV Y CÍA S.A." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N°s 253/10, 154/10, 120/10, 260/10 y 114/10 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca;

Que a foja 38 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificada que fuera la medida a través de la cédula de foja 39, mediante el escrito de foja 40 se solicita una prórroga en el plazo para comparecer a tomar vista y eventualmente formular el descargo, siendo otorgada a fs. 41/42;

Que a fs. 43 se presenta el apoderado de la empresa a tomar vista, acompañándose posteriormente los escritos de fs. 44/45 suscriptos por la presidente de la firma, en los que se desgranar cada una de las órdenes de compra imputadas, dando cuenta que para cumplir con las debidas entregas de las mismas, la empresa siguió las estipulaciones de los respectivos Pliegos sin haberse producido los retrasos denunciados por los hospitales;

Que, en lo que refiere a la Orden de Compra N° 120/10, la presidente de la firma manifiesta que envió una nota al Hospital solicitando una prórroga para la entrega de los Renglones N° 16 y 56, recibiendo el día 20 de septiembre de 2010, una nota del Departamento Contable del nosocomio donde se requiere que proceda a la anulación de cuatro (4) de los comprobantes emitidos por la empresa confeccionando una única factura, circunstancia cumplida por la empresa;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 50 y el señor Fiscal de Estado a foja 51, en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones, son contestes en considerar que "(...) Analizado el descargo, las razones alegadas no resultan suficientes para eximir la responsabilidad, por lo que corresponde aplicarle un apercibimiento, conforme lo propiciado (...);"

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por los Organismos preopinantes en sus intervenciones de fs. 50 y fs. 51, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "LOBOV Y CÍA S.A.", CUIT N° 30-54167722-0, Proveedor N° 100.392 (Legajo Anterior 10020), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.758 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 234

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2900-44705/12 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L." Proveedor N° 101143, CUIT N° 33-68276528-9, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 142/11 y N° 363/11 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, N° 206/11 del Hospital Z. G. A: "Magdalena V. de Martínez" de Tigre, N° 043/11 de la Dcción. Provincial de Hospitales - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Bs. As., N° 35/11 del Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, N° 132/11 N° 171/11 N° 324/11 y N° 595/11 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, N° 088/11 del Hospital L.G.A. "Dr. Arturo Melo" Remedios de Escalada, N° 554/11 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, N° 348/11 del Hospital "Manuel Belgrano" San Martín, N° 426/11 del Hospital I.G.A "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, N° 512/11 del Hospital I.E.A y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, N° 24/12 y N° 30/12 del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata y N° 98/12 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno;

Que a foja 64 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la carta documento de fs. 68/69;

Que a fs. 70 comparece el socio gerente de la empresa a tomar vista y constituye nuevo domicilio legal, dados los infructuosos resultados de las notificaciones efectuadas a fs. 65/66, sin formular posteriormente descargo alguno;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 72 y el señor Fiscal

de Estado a foja 73 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que “(...) En el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, circunstancia ésta que habilitaría aplicar la sanción de apercibimiento, corresponde a Contaduría General de la Provincia evaluar los antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa, a fin de determinar la procedencia de la sanción que se propicia (...);”

Que atento la ausencia de antecedentes sancionatorios de la empresa y tomando en consideración lo informado a foja 54 por uno de los Hospitales denunciados vinculado a la conducta adecuada mantenida por la firma en el cumplimiento de las contrataciones, circunstancia que es ratificada a foja 56 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, esta Contaduría General de la Provincia entiende que no corresponde aplicar a la firma “LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L.” la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. No aplicar a la firma “LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L.” Proveedor N° 101143, CUIT N° 33-68276528-9, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli

Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.759 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 273

La Plata, 03 de septiembre de 2013.

Corresponde al Expediente N° 2954-7418/09 Alc. 1 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma “MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.” Proveedor N° 100898, CUIT N° 33-66036317-9, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.” habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 63/09 del Hospital I.G.A. “Prof. Dr. Luis Güemes” de Haedo, N°s 448/09 y 155/09 del Hospital I.G.A. “Eva Perón” de San Martín, N°s 115/09, 133/09 y 457/09 del Hospital Z.G.A. “General Pacheco” de Tigre y N°s 106/09, 27/09 y 35/09 del Hospital Z.G.A. “Virgen del Carmen” de Zarate;

Que a foja 30 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la carta documento de fs. 31/32;

Que a fs. 33 comparece el apoderado de la empresa a tomar vista, quien solicita prórroga para la presentación de un descargo a fs. 34, la cual es concedida conforme constancias de fojas 35/36, sin efectuar el proveedor presentación alguna;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 38 y el señor Fiscal de Estado a foja 39 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que “(...) encontrándose acreditado en autos los incumplimientos que motivaron el inicio del presente procedimiento sancionatorio, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento (conf. art. 102 apartado a) inciso 2 del Reglamento de Contrataciones) a la firma, debiendo dictarse el acto administrativo que así los disponga (...);”

Que a tenor de lo solicitado por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, se adjuntó documentación e informes de los hospitales y de la Dirección General de Administración referida al cumplimiento por parte de la firma de órdenes de compra del año 2011;

Que no obstante ello y compartiendo lo manifestado por la Asesoría General de Gobierno y el Fiscal de Estado en sus intervenciones de fojas 38 y 39 respectivamente, esta Contaduría General de la Provincia entiende que corresponde aplicar a la firma “MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.”, la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma “MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.” Proveedor N° 100898, CUIT N° 33-66036317-9, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli

Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.760 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 272

La Plata, 03 de septiembre de 2013.

Corresponde al Expediente N° 2922-591/10 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma “MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED” CUIT N° 30-54559183-5, Proveedor N° 100.613 (Legajo Anterior 10277), y

CONSIDERANDO:

Que la firma “MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED” habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 90/10 y N° 99/10 del Hospital I.G.A. “Gral. San Martín” de La Plata, N° 322/10 del Hospital I.E.A. “Sup. Sor María Ludovica” de La Plata, N° 411/09 del Hospital I.E.A. y C. “San Juan de Dios” de La Plata, N° 112/10 del Hospital I.E.A. y C. “Dr. Alejandro Korn” de Melchor Romero, N° 226/08 del Hospital Z.G.A. “Mi Pueblo” de Florencio Varela, N° 019/10 y N° 208/09 del Hospital I.G.A. “Dr. Abraham F. Piñeyro” de Junín, N° 028/10 del Hospital Z.G.A. “Virgen del Carmen” de Zarate, N° 47/10 del Hospital Z.G.A. “Dr. Arturo Oñativia” de Rafael Calzada, N° 027/10 y N° 76/10 del Hospital D.Z.G. “Mariano y Luciano De La Vega” de Moreno y N° 024/10 del Hospital I.G.A. “Prof. Dr. Luis Güemes” de Haedo;

Que a foja 32 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

Que luego de infructuosas notificaciones, a foja 37 se adjunta el acuse de recibo de la carta documento enviada a la empresa, presentándose posteriormente el apoderado de la misma a tomar vista, conforme surge a foja 42;

Que a fojas 43/44 se adjunta el descargo de rigor, en el cual el apoderado manifiesta que en todos los casos se trata de mercadería íntegramente importada y, como es de público conocimiento, ha sufrido demoras en el proceso de importación aduanera por implícitas restricciones generadas por la Dirección General de Aduanas (AFIP) y la Secretaría de Comercio Interior, que depende del Ministerio de Economía de la Nación. Asimismo, señala que las tardanzas imputadas no han causado perjuicio concreto a los nosocomios y los insumos fueron entregados en su totalidad. Por otra parte, destaca que la firma participa activamente de las licitaciones llevadas a cabo a nivel Nacional, Provincial y Municipal, lo que denota el compromiso de la misma a sus contratos, pese a las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor;

Que finalmente y tomando en consideración las razones esbozadas, el apoderado solicita se deje sin efecto la sanción de apercibimiento propiciada;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 46 y el señor Fiscal de Estado a foja 47 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – son contestes en considerar que “(...) Sin perjuicio que en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones para aplicar la sanción de apercibimiento, corresponde a Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa, a fin de determinar la procedencia de imponer esa pena; Que ambos Organismos agregan que, “los casos que la norma menta, en que no existe graduación posible y sólo se trata de imponer o no la pena de apercibimiento, señalan la facultad que tiene la autoridad de aplicación de relevar de sanción con base en las consideraciones apuntadas, aun ante la presencia de los extremos fácticos descritos en este apartado (conf. expte. N° 2991-5696/08 y N° 2923-4003/08) (...);”

Que teniendo en cuenta ello, como así también las referencias positivas proporcionadas por los hospitales y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud (fs. 20, 22 y 23), esta Contaduría General de la Provincia entiende que no corresponde aplicar a la firma “MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED”, la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. No aplicar a la firma “MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED”, CUIT N° 30-54559183-5, Proveedor N° 100.613, (Legajo Anterior 10277), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli

Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.761 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 243

La Plata, 27 de agosto de 2013.

Corresponde al Expediente N° 2934-116/10 Alc. 1 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma “PHARMOS S.A.” CUIT N° 30-64266156-2, Proveedor N° 100.573, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “PHARMOS S.A.” habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: 32/10 y 147/10 del Hospital Z.G.A. “Simplemente Evita” González Catán, 023/10 del Hospital E.M.I. “Ana Goitia” de Avellaneda, 203/10 del

Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz, 024/10 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, 165/10 del Hospital Z.G.A. "Dr. I. G. Iriarte" de Quilmes, 88/10 del Hospital I. A. "Vicente López y Planes" de Gral. Rodríguez, 234/10 del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora;

Que a foja 42 esta Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que luego de infructuosos intentos de notificar al proveedor, se logra notificar la precedente medida a través de la carta documento que a fs. 46/47 se adjunta;

Que a fs. 49 comparece el autorizado de la empresa a tomar vista, acompañando luego el apoderado el descargo de fs. 50/53, donde detalla las vicisitudes que afectaron el normal desarrollo de las entregas, a excepción de la orden de compra N° 147/10, que fue notificada por fax, sin que pueda acreditarse de manera fehaciente si efectivamente la demora se produjo. Al respecto, a foja 58 acompaña copia simple de dicha orden;

Que para justificar las tardanzas del resto de las órdenes de compra imputadas, el proveedor refiere al desabastecimiento en el mercado de gases propelentes (necesarios para los insumos a entregar); problemas de logística con el transporte contratado, errores al momento de interpretar la cantidad de productos a entregar y falta de insumos en los laboratorios que le proveen las drogas necesarias para su producción;

Que finalmente señala que para la orden de compra N° 23/10 se estableció a través de un cronograma como fecha de entrega del 01/04/10 al 11/04/2010, con lo cual la demora no se produjo. A fojas 59 agrega copia simple del cronograma señalado, ofreciendo el original del mismo si la Administración lo solicita;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 65 y el señor Fiscal de Estado a foja 66, son contestes en considerar – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – que "(...) Analizadas las defensas esgrimidas cabe señalar que las mismas no pueden ser atendidas favorablemente, en tanto en el caso no se analiza la subjetividad de la conducta sino los hechos objetivos que impliquen incumplimientos contractuales, habiendo el infractor reconocido que ha efectuado entregas fuera de término; tampoco puede imputársele los incumplimientos a terceros ajenos a la relación contractual con el Estado. Por último se advierte la carencia probatoria de los hechos que expone, por lo que corresponde aplicarle el apercibimiento, conforme lo propiciado (...);"

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por los Organismos preopinantes en sus intervenciones de fs. 65 y fs. 66, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "PHARMOS S.A.", CUIT N° 30-64266156-2, Proveedor N° 100.573, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.762 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 274

La Plata, 3 de septiembre de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2954-3769/07
y agregado 2954-3769/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "PREVIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT N° 30-70733206-5, Proveedor N° 100.214, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "PREVIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT N° 30-70733206-5, Proveedor N° 100.214, adjudicataria de la Licitación Privada N° 35/07, habría incurrido en el incumplimiento en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz;

Que a fojas 77 y vta. obra la Resolución Ministerial N° 3671/11, por la que se formula cargo deudor a la empresa por la suma de pesos seis mil trescientos veintiuno (\$ 6.321,00), correspondiente al valor de los bienes desaparecidos; acto que es notificado conforme constancias de fojas 78/79;

Que por no haber efectuado la firma el depósito pertinente, en consonancia con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Contrataciones, a fojas 86, el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones del Ministerio de Salud informa que se ha llevado a cabo la registración pertinente en el Sistema Informático -fojas 85-, para descontar la suma en cuestión de la facturación que presente para su liquidación la firma PREVIS S.R.L.;

Que posteriormente y considerando lo requerido (fojas 88 y vta.), por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, a fojas 91 se informa que el importe en cuestión, sería descontado del expediente N° 2903-513/12 (ver fojas 90);

Que a fojas 94 la Tesorería General de la Provincia indica que se ha procedido a efectivizar el descuento de la multa impuesta a la firma, adjuntando asimismo la respectiva constancia a foja 95;

Que reingresados los obrados a la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, a foja 101 procedió a encuadrar la conducta de la firma en cuestión en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 102, a efectos que el proveedor se sirva tomar vista o efectuar el descargo que considere ajustado a derecho, no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 104 y el señor Fiscal de Estado a foja 105 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – son contestes en considerar que "(...) Encontrándose debidamente encuadrada la conducta en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones y acreditado el incumplimiento, la sanción de APERCIBIMIENTO propiciada deviene ajustada a derecho, razón por la cual puede procederse al dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga (...);"

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por los Organismos preopinantes en sus intervenciones de fs. 104 y fs. 105, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "PREVIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT N° 30-70733206-5, Proveedor N° 100.214, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.763 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 246

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2922-649/10 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "TECNON S.R.L." CUIT N° 30-61572524-9, Proveedor N° 100.935, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "TECNON S.R.L." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 218/10 del Hospital I.G.A. "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, N° 083/10 y N° 189/10 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, N° 096/10 del Hospital Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, N° 125/10 del Hospital Z.G.A. "Évita Pueblo" de Berazategui, N° 172/10 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, N° 085/09 del H.I.E Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Bs. As., N° 240/10 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, N° 181/10 del Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata y N° 041/10 del Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen" de Zárate;

Que a foja 28 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la misma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificada la medida a través de la cédula de foja 29, comparece la socia gerente de la empresa a tomar vista a foja 30;

Que a fs. 31/32 el apoderado de "TECNON S.R.L." acompaña el descargo de rigor, por medio del cual alega que la causal de las demoras se sustenta en la falta de uno de los componentes necesarios para la fabricación de los insumos en cuestión, circunstancia imprevisible para el proveedor y encuadrable en las disposiciones del artículo 514 del Código Civil. En ese orden de ideas, solicita que la empresa sea eximida del apercibimiento propiciado o que, en su defecto, se aplique la sanción de menor gravedad;

Que a foja 35 se solicitó al letrado actuante que acompañe el respectivo adelanto previsional que establece el art. 13 de la Ley 6716 y sus modificatorias (T.O. Decreto n° 4771/95), bajo apercibimiento de comunicar tal circunstancia a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, sin que a la fecha haya dado cumplimiento al requerimiento de marras;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 37 y el Señor Fiscal de Estado a foja 38 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – son contestes en considerar que "(...) Desde el punto de vista sustancial cabe destacar que los incumplimientos son reconocidos en el descargo de la empresa y los motivos invocados para justificar los mismos no resultan atendibles desde que se trata de afirmaciones efectuadas por la empresa, que amén de no haber sido acreditadas, no resultan oponibles a la Administración., por lo que corresponde aplicarle un apercibimiento, conforme lo propiciado (...);"

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por los Organismos preopinantes en sus intervenciones de fs. 37 y fs. 38, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "TECNON S.R.L.", CUIT N° 30-61572524-9, Proveedor N° 100.935, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.764 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 239

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2900-79425/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A.", CUIT N° 30-67820375-7, Proveedor N° 101700 (ex legajo N° 12587), y

CONSIDERANDO:

Que la firma "TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS S.A." habría pretendido el reconocimiento y pago de la factura B N° 0001-00070629 (foja 2), de pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$ 7452,00), por el servicio de oxigenoterapia destinado al paciente Juan Manuel CORRO, durante el período comprendido entre el 01/01/2007 al 31/12/07, cuando en rigor de verdad, por Orden de Compra N° 809/01, contaba con amparo contractual hasta el día 30/04/2002 y en el período reclamado el paciente no necesitaba el referido servicio de oxigenoterapia (ver fs. 33 y 36);

Que a foja 38 y vta. el Ministro de Salud, dicta la Resolución N° 605/11, por medio de la cual rechaza el pago pretendido por la empresa, siendo dicho acto administrativo debidamente notificado, tal como surge a fs. 39/40;

Que a foja 55 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), tomando en consideración la data de los hechos en cuestión y que la firma carece de antecedentes sancionatorios (conf. constancias de fs. 50 y 54);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 56, comparece la apoderada de la empresa a tomar vista, solicita extraer copias de los actuados y procede a retirar las mismas a foja 70;

Que a fs.71/75 obra el descargo que en su profusa fundamentación manifiesta que se ha realizado una incorrecta lectura de las actuaciones al no advertirse que la factura reclamada (N° 0001-00070629) de fecha 12 de junio de 2008, perseguía el cobro del servicio de oxigenoterapia destinado al paciente Juan Manuel CORRO, en el período comprendido entre el día 01/01/2007 al 31/12/2007. En tanto que la Resolución N° 605/11 (foja 38) habría fundado el rechazo del mentado pago en un acta de constatación (foja 33) y un dictamen (foja 35) que exponen que el paciente no necesitaba el servicio luego de tres años de haberse efectivamente realizado. Vale decir que ambas constancias emitidas por los funcionarios del Ministerio de Salud intervinientes refieren a períodos distintos a los reclamados por la firma. Asimismo destaca que en los presentes obran los remitos del año 2007, debidamente suscriptos por los familiares del Sr. CORRO que recibían los tubos (fs. 4/27), circunstancia que evidencia que en el período reclamado la firma habría prestado su servicio;

Que por otra parte y aunque la Orden de Compra N° 809/01 expirara el 30 de abril de 2002, la Subsecretaría de Salud Pública, Región Sanitaria VI, por medio de la Dirección correspondiente, autorizó a continuar la provisión de oxígeno a varios pacientes, entre los que se encontraba el Sr. Juan Manuel CORRO, agregando a foja 83 en copia simple de la citada autorización. Asimismo y a título ejemplificativo menciona otros expedientes de pago, relacionados con el paciente en cuestión, que fueran reconocidos bajo la modalidad de legítimo abono a favor de la empresa, adjuntando copias de recibos, facturas, listado de movimientos de expedientes y documentación a esos fines (ver fs. 84/103);

Que finalmente, se solicita la aplicación en estas actuaciones administrativas del principio "in dubio pro reo", dado que la misma Administración en el acto administrativo de fs. 38 señala que "no cuenta con elementos que indiquen la necesidad de la prestación", pero claramente no dice que haya elementos que indiquen lo contrario (que la prestación era necesaria). Para mejor proveer, ofrece prueba documental y testimonial (ver fs. 83/103) y deja expresamente sentada la posibilidad de ocurrir ante la Corte Suprema de Justicia, atendiendo a las previsiones del artículo 14 de la Ley 48;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 106 y el señor Fiscal de Estado a foja 107 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que "(...) La Resolución N° 605/11 no fue impugnada – en tiempo oportuno – por la firma, razón por la cual el rechazo de la factura presentada y los motivos que condujeron a ese resultado se encuentran firmes y consentidos, no pudiendo en consecuencia reabrirse la discusión acerca de los mismos, lo que resulta suficiente para rechazar el descargo presentado y proceder a dictar el acto administrativo que imponga la sanción propiciada a fs. 55. Sin perjuicio de ello, respecto de los dichos de la empresa a fs. 71/75 cabe poner de relieve que la nota de la Subsecretaría de Salud (cuya fotocopia obra a fs. 83) data del año 2002, resultando por tanto insuficiente para acreditar la necesidad de la prestación durante el año 2007. Lo mismo cabe predicar respecto de las facturas abonadas por los períodos 2005 y enero y febrero de 2006, ya que la auditoría al paciente lo intima a que realice nuevos estudios para seguir gozando del servicio que se realizó el 15/03/06 (ver informe a fs. 36);

Que en virtud de lo expuesto, ambos Organismos manifiestan que encontrándose acreditada en autos la comisión de la incorrección que se imputa a la firma TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A., corresponde dictar el pertinente acto administrativo que aplique la sanción de apercibimiento (conf. art. 102 apartado a) inciso 3) del Reglamento de Contrataciones);

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte el criterio vertido por Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, en sus intervenciones de fs. 106 y 107, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A.", Proveedor N° 101700, CUIT N° 30-67820375-7, (ex legajo N° 12587), la sanción del artículo

102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.765 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 242

La Plata, 27 de agosto de 2013.
Corresponde al Expediente N° 2912-1363/10 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "TRO PAK S.A.", CUIT N° 30-62707617-3, Proveedor N° 101.331, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "TRO PAK S.A." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 84/10 del Hospital Z.G.A "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, N° 59/10 del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo, N° 164/09 del Hospital Z.G.A. "Cecilia Grierson" de Guernica, N° 39/10 y N° 140/10 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo, N° 131/10 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N° 79/10 del Hospital I. A. "Vicente López y Planes" de Gral. Rodríguez, N° 279/10 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 326/09 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, N° 169-10 del Hospital I.E.A y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, N° 119-10, N° 212-10 y N° 459-10 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, N° 214-09 y N° 314-09 del Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, N° 87-10 del Hospital " R. Gutiérrez" de La Plata, N° 71/10 del Hospital Z:G:A. "Simplemente Evita" González Catán, N° 338/09 del Hospital Z.G.A. "Mi Pueblo" de Florencio Varela, N° 165/10 del Hospital I.G. "Lucio Melendez" de Adrogué, N° 59/10, N° 119/10, N° 274/10 y N° 309/10 del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada y N° 338/09 del Hospital Z.G.A. "Mi Pueblo" de Florencio Varela;

Que a foja 25 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la misma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificada que fuera la medida a través de la cédula de foja 26 a efectos que el proveedor se sirva tomar vista y formular el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 28 y el señor Fiscal de Estado a foja 29 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que "(...) Conferido el traslado de ley a fs. 26, la empresa en cuestión no presenta su descargo. Analizadas estas actuaciones se comparte el referido encuadre, por lo que corresponde aplicar un apercibimiento (...)";

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte el criterio sustentado por los Organismos preopinantes en sus intervenciones de fs. 28 y 29, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "TRO PAK S.A.", CUIT N° 30-62707617-3, Proveedor N° 101.331, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.766 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 267

La Plata, 03 de septiembre de 2013.
Corresponde Expediente N° 2963-846/10 Alc. 1 (cuerpos I y II)

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "XIMAX S.R.L." CUIT N° 30-70756341-5 Proveedor N° 100861 (Legajo Anterior 12728), y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "XIMAX S.R.L." por incurrir en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 086/11 del Hospital I.G.A "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, N° 062/11 del Hospital Z. G. A: "Magdalena V. de Martínez" de Tigre, N° 358/11 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N° 054/11 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, N° 213/11, N° 325/11 y N° 222/11 del Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata, N° 171/11 y N° 051/11 del Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata, N° 112/11 y N° 136/11 del Hospital I. "José Esteves" de Temperley, N° 406/11 y N° 122/11 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, N° 418/11 y N° 506/11 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno, N° 660/11 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca y N° 184/11 del Hospital Z. E. A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López;

Que a foja 52 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 57, el socio gerente de la empresa se presenta a tomar vista a foja 58, acompañando posteriormente el descargo de rigor a fs. 59/66, en el que justifica las demoras manifestando – entre otras causales – que los insumos fueron entregados conforme a los requerimientos del servicio o en cuanto se obtuvieron los vales de psicotrópicos; que al no estar seguros de contar con la correcta cadena de frío se procedió a cambiar la medicación por otra igual y en perfecto estado; errores en el sistema, o en varios supuestos, que de acuerdo a los registros de la firma, las tardanzas no se configuraron;

Que continúa el descargo señalando que en los casos en que las demoras no fueron justificadas, obedecieron a razones ajenas a la voluntad de la firma y en otro sentido, que desde la adjudicación de un renglón determinado hasta la efectiva recepción de la orden de compra puede transcurrir un lapso de 90 días, debiendo el proveedor volver a verificar que exista en stock la cantidad necesaria de cada producto y que el mismo no se encuentre vencido. Aún así, se destaca que la firma en toda su trayectoria de 17 años no ha dejado de entregar los productos, manteniendo un estrecho vínculo de colaboración con los hospitales, más allá de las graves situaciones de público y notorio conocimiento que debe atravesar (hiperinflación, desabastecimiento, interrupción en la cadena de pagos, etc.);

Que finalmente el socio gerente solicita se exima a “XIMAX S.R.L.” de una eventual sanción reiterando, sin ánimo de excusarse, que se torna muy dificultoso a la empresa cumplir con las entregas en un escenario de interrupción de pagos de la Provincia para con la misma. Agregando a fs. 67/197 documentación tendiente a acreditar lo argumentado.

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 199 y vta. y el señor Fiscal de Estado a foja 200 y vta. – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que “(...) Analizado lo actuado, puede el señor Contador General, en uso de facultades propias y de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el pertinente acto administrativo que en función de las particulares circunstancias del caso y los antecedentes de la firma aplique una sanción morigerada o la absuelva de culpa y cargo (conf. Art. 102 del Reglamento de Contrataciones) (...)”;

Que función de ello, y teniendo en cuenta las referencias positivas informadas a foja 41, como así también la carencia de antecedentes sancionatorios (foja 50), esta Contaduría General de la Provincia considera que no corresponde aplicar sanción alguna a la firma de marras;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma “XIMAX S.R.L.” CUIT N° 30-70756341-5 Proveedor N° 100861 (Legajo Anterior 12728), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.767 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 359

La Plata, 6 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-7895/13

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por NEXTMEDICI S.R.L., C.U.I.T. 30-71121158-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Brasil n° 1517 – Merlo, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Álvarez Thomas n° 28 piso 1° dpto. “B” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a NEXTMEDICI S.R.L., C.U.I.T. 30-71121158-2, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos, con domi-

cilio legal en la calle Brasil n° 1517 – Merlo, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Álvarez Thomas n° 28 piso 1° dpto. “B” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.143 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 358

La Plata, 6 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-7806/13

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FERRO JUAN, C.U.I.T. 20-93661295-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 33 n° 1080 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 47 n° 695 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FERRO JUAN, C.U.I.T. 20-93661295-5, en el rubro 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa, con domicilio legal y real en la calle 33 n° 1080 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 47 n° 695 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.144 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 357

La Plata, 6 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-7841/13

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PIAGGIO HÉCTOR OSCAR, C.U.I.T. 20-04689591-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 180000- Seguridad y protección personal; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Balcarce n° 144 – San Nicolás, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PIAGGIO HÉCTOR OSCAR, C.U.I.T. 20-04689591-7, en los rubros 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 180000- Seguridad y protección personal; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo

Personal, subrubro 100000- Ropa, con domicilio legal, real y comercial en la calle Balcarce n° 144 – San Nicolás, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.145 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 356

La Plata, 6 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-9876/07 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma ELECTRÓNICA MÉDICA LA PLATA S.R.L., C.U.I.T. 30-70731477-6, legajo N° 100.006, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería, y realizar la agregación del rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, al rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería, del legajo n° 100.006, de la firma ELECTRÓNICA MÉDICA LA PLATA S.R.L., C.U.I.T. 30-70731477-6;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, del legajo n° 100.006, de la firma ELECTRÓNICA MÉDICA LA PLATA S.R.L., C.U.I.T. 30-70731477-6;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.146 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 355

La Plata, 6 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-12012/08 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma PERCLES S.A. C.U.I.T. 30-65912416-1, legajo N° 100.447, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bio-Químicos y Gases Industriales, subrubros 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 190000- Solventes;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bio-Químicos y Gases Industriales, subrubros 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 190000- Solventes, del legajo N° 100.447, de la firma PERCLES S.A. C.U.I.T. 30-65912416-1, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.147 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 361

La Plata, 12 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-14971/09 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma VELAZCO NÉSTOR OSCAR, C.U.I.T. 20-20233947-7, legajo N° 101.533, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle 19 n° 1357 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.533, de la firma VELAZCO NÉSTOR OSCAR, C.U.I.T. 20-20233947-7, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle 19 n° 1357 – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.148 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 360

La Plata, 12 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-7828/13

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MEDITEC ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 33-70801251-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipos, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Saravi s/n entre Benito Lynch y Posadas, Parque Los Troncos, Unidad 102 – La Lonja, Partido de Pilar, Buenos Aires, y su domicilio real y comercial en la calle Jufre n° 429 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MEDITEC ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 33-70801251-9, en el rubro 42- Equipos, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos, con domicilio legal en la calle Saravi s/n entre Benito Lynch y Posadas, Parque Los Troncos, Unidad 102 – La Lonja, Partido de Pilar, Buenos Aires, y su domicilio real y comercial en la calle Jufre n° 429 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.149 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 365

La Plata, 14 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-7955/13

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ACECO TI ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69115217-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proce-

derse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Diego Palma n° 1891 – San Isidro, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Gorostiaga n° 2355 piso 12 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ACECO TI ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69115217-7, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle Diego Palma n° 1891 – San Isidro, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Gorostiaga n° 2355 piso 12 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.150 / ene. 8 v. ene. 14

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 362**

La Plata, 14 de noviembre de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-11406/08 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma DINATECH S.A., C.U.I.T. 30-70783096-0, legajo N° 100.256, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja de los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 45- Equipo y Suministros de Imprenta, Fotográficos y Audiovisuales, subrubros 120000- Equipo fotográfico, 130000- Medios fotográficos y de grabación;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dichos rubros del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja a los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 45- Equipo y Suministros de Imprenta, Fotográficos y Audiovisuales, subrubros 120000- Equipo fotográfico, 130000- Medios fotográficos y de grabación, del legajo N° 100.256, de la firma DINATECH S.A., C.U.I.T. 30-70783096-0, atento a la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.151 / ene. 8 v. ene. 14

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 363**

La Plata, 14 de noviembre de 2013
Corresponde expediente N° 5400-11406/08 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma DINATECH S.A., C.U.I.T. 30-70783096-0, legajo N° 100.256, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000- Software, 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios, 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de

Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 45- Equipo y Suministros de Imprenta, Fotográficos y Audiovisuales, subrubros 120000- Equipo fotográfico, 130000- Medios fotográficos y de grabación; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos; 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubro 100000- Formación profesional ;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle 11 n° 868 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.256 de la firma DINATECH S.A., C.U.I.T. 30-70783096-0, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 11 n° 868 – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Cr. Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
de Buenos Aires
C.C. 12.152 / ene. 8 v. ene. 14

**Provincia de Buenos Aires
TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes. La Señora Presidente del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Liliana Noemí Badi, hace saber que por tres días que el 1° de marzo de 2014, a las 10 horas, se procederá a la destrucción de expedientes iniciados entre los años 1963 a 2001 paralizados antes del 02/03/11 y cuya última actuación data más de diez años (conforme Art. 1° res. 2049/12), cuyo listado obra en Mesa de Entradas de la presente dependencia a disposición de los interesados, ello a los efectos del Art. 120 y 121 de la Ac. 3397. Liliana N. Badi, Presidente T.T.N° 3 La Plata.

C.C. 77 / ene. 9 v. ene. 13

**Provincia de Buenos Aires
TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes. La Señora Presidente del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Liliana Noemí Badi, hace saber que por tres días que el 1° de marzo de 2014, a las 10 horas, se procederá a la destrucción de expedientes iniciados entre los años 1963 a 2001 paralizados antes del 02/03/11 y cuya última actuación data más de diez años (conforme Art. 1° res. 2049/12), cuyo listado obra en Mesa de Entradas de la presente dependencia a disposición de los interesados, ello a los efectos del Art. 120 y 121 de la Ac. 3397. César Alberastain, Jefe de Prensa.

C.C. 80 / ene. 9 v. ene. 13

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-196002-11 Baño Graciela Marina s/Suc., a los herederos de BAÑO GRACIELA MARINA DNF 5.139.758, a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.542 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2918-96389-77, N° 2337-5291-79, N° 2350-151037-03, N° 21557-38545-06 y Alcances “Bergez Ana María s/Suc., LC 3146957”, a los herederos de BERGEZ ANA MARÍA a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.543 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-185800-11, N° 2350-93077-01 "Camerano Susana Julia s/Suc., LC 2.117.833", a los herederos de CAMERANO SUSANA JULIA a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.544 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2802-56674-87 Cascallares María Elena s/Suc., a los herederos de CASCALLARES MARÍA ELENA DNF 0.017.421, a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.545 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-115575-08 Coronel Eduardo Enrique s/Suc., a los herederos de CORONEL EDUARDO ENRIQUE DNM 4.629.686, a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.546 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-155071-10 y N° 2350-103026-01 Corral Celina s/Suc., a los herederos de CORRAL CELINA DNI 3.909.282 a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.547 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2918-4141-92, N° 2350-117640-02, N° 2350-122621-02 Y N° 21557-170651-10 Etcheto Herminia Renee s/Suc., a los herederos de ETCHETO HERMINIA RENÉE LC 0.545.957, a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.548 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2337-37496-82, N° 2350-165724-04, N° 2350-167953-04, N° 21557-197829-11 y Alcances "Fernández José s/Suc., DNI 5.426.818", a los herederos de FERNÁNDEZ JOSÉ a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.549 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-12775-05, N° 2918-87397-76 "Fusaro Nélide Cristina s/Suc., LC 3.062.715", a los herederos de FUSARO NÉLIDA CRISTINA a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.550 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2803-72397-90, "García Barros Horacio Enrique s/Suc., L.E 4.085.275", a los herederos de GARCÍA BARROS HORACIO ENRIQUE a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.551 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-104160-01 "Juárez Ismael Argentino s/Suc., DNI 5283821", a los herederos de JUÁREZ ISMAEL ARGENTINO a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.552 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-60278-06, N° 2918-44045-94, N° 2350-138262-02, N° 21557-69633-07 y Alcances "Martínez Daniel Augusto s/Suc., DNI 5.151.304", a los herederos de MARTÍNEZ DANIEL AGUSTO a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.553 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2918-28269-72, "Minardi José Bartolomé s/Suc., LE 1.137.241", a los herederos de MINARDI JOSÉ BARTOLOMÉ a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.554 / ene. 9 v. ene. 15

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2918-25904-78 Nadal Marta Carmen s/Suc., a los herederos de NADAL MARTA CARMEN a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.555 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-88105-00 Novoa López Edith Elsa s/Suc., a los herederos de NOVOA LÓPEZ EDITH ELSA a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.556 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-197211-11, N° 2918-43855-94, N° 21557-114672-08, y Alcances, Quintana Manuel Ramón s/Suc., a los herederos de PACHECO MANUEL RAMÓN DNM 0.7.734.030, a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.557 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2803-72397-90, "Peña María Pilar s/Suc., DNF 1.709.639", a los herederos de PEÑA MARÍA PILAR a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.558 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días notifica por el termino de cinco (5) días en los expedientes N° 2803-043-84, N° 2918-29755-93, Y N° 2350-65869-99 Rave, Ruth María Ángela s/Suc., a los herederos de RAVE, RUTH MARÍA ÁNGELA DNF 3.353.686, a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.559 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-62389-07, N° 2337-40938-82, N° 2803-16583-85 "Raymundo Matilde Isabel s/Suc., DNF 360.489", a los herederos de RAYMUNDO MATILDE ISABEL a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.560 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2918-91849-76 Reginelli María Teresa s/Suc., a los herederos de REGINELLI MARÍA TERESA a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.561 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2337-36134-81, "Romero Carolina s/Suc., LC 1.177.002", a los herederos de ROMERO CAROLINA a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a

comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.562 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2350-128488-02, N° 2918-3343-70 "Romero María Del Carmen s/Suc., LC 4.483.859", a los herederos de ROMERO MARÍA DEL CARMEN a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.563 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2918-50868-95 Romero Olga Esther s/Suc., a los herederos de ROMERO OLGA ESTHER a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.564 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2410-7653-89, N° 2803-77692-90, N° 2803-11487-92, N° 2803-77692-90 y Alcances "Rosales Juan Carlos s/Suc., DNI 4.660.062", a los herederos de ROSALES JUAN CARLOS a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.565 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2350-137114-02, N° 2350-15778-96, Y N° 2350-136491-02 Sánchez Yolanda Haydée s/Suc., a los herederos de SÁNCHEZ YOLANDA HAYDÉE DNF 4.555.234, a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.566 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-92716-08, N° 21557-160256-10, y Alcances "Santillán Gabriel Arcangel s/Suc.,", a los herederos de SANTILLÁN GABRIEL ARCANGEL a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.567 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-151357-10 Soper María Luisa s/Suc., a los herederos de MOLTENI HÉCTOR OSCAR y herederos de SOPER MARÍA LUISA a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, según Resolución

729239 de fecha 19/09/12, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.568 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-156297-10, N° 2918-53932-95, N° 2918-53720-74, y Alcances "Stefanelli Mario Alberto s/Suc., DNI 1.740.720", a los herederos de STEFANELLI MARIO ALBERTO a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.569 / ene. 9 v. ene. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2813-12130-66, N° 2316-29513-56, N° 2813-12130-66, N° 970103, Agregados y Alcances "Turrin María Mariana s/Suc., DNI 2.92.164", a los herederos de ROSALES JUAN CARLOS a que en el plazo de 15 días hábiles inicien trámite judicial de sucesión, y asimismo se obliguen a comunicar su radicación a este Organismo, todo ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado de esta Provincia de acuerdo a lo normado por el Art. 729 del C.P.C.C.

Celina Sandoval
Jefe Dto. Téc. Adm. IPS
C.C. 13.570 / ene. 9 v. ene. 15

EL DIVISORIO S.A.

POR 3 DÍAS - Art. 88 II, 4° LSC: As. Gral. Extr. del 05/12/12 decide Escisión (Art. 88 II LSC): a) Escidente: El Divisorio SA, Sede Social en Lamadrid 32 4° D de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 20/12/2001 en la Matrícula 4596 de Sociedades Comerciales, Legajo 04/57862; b) Al 31/10/2012 antes de la escisión: escidente El Divisorio S.A. activo de \$ 497.641,92, pasivo de \$ 12.000,00 y patrimonio neto \$ 485.641,92; e) Al 31/10/12 después de la escisión: para la escidente El Divisorio S.A.: activo de \$ 297.641,92, pasivo de \$ 12.000,00 y patrimonio neto de \$ 285.641,92; para la escisionaria Establecimiento El Cañadón S.A. activo destinado es \$ 200.000,00; pasivo destinado es \$ 0,00, y patrimonio neto de \$ 200.000,00; d) Escidente El Divisorio S.A. y Escisionaria Establecimiento El Cañadón S.A.: ambas con Sede social calle Lamadrid 32 piso 4, Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Oposic. Art. 88-5 LSC. No incluida Art. 299 LSC. El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado.

L.P. 29.505 / ene. 10 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieren hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción adquisitiva. Ranchos: Circ. I Sec. C- Qta. 73- Parc. 5c, de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Veramendi Juan Carlos, Intendente Municipal.

C.C. 115 / ene. 10 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal N° 4043-1166/13 - Prescripción Administrativa Localidad de Líbano La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza a la Sociedad LA BURSÁTIL FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se detallan, con acreditación de justo título: como Circ. X, Sec. A, Manzana 1, Parcela 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, como Circ. X, Sec. A, Manzana 2, Parcela 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11; como Circ. X, Sec. A, Manzana 3, Parcela 5, 6, 8, 9, 10, 11, 16; como Circ. X, Sec. A, Manzana 4, Parcela 2, 3, 4, 9; como Circ. X, Sec. A, Manzana 5, Parcela 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, como Circ. X, Sec. A, Manzana 6, Parcela 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, como Circ. X, Sec. A, Manzana 7, Parcela 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20; como Circ. X, Sec. A, Manzana 8, Parcela 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20; como Circ. X, Sec. A, Manzana 9, Parcela 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16; como Circ. X, Sec. A, Manzana 10, Parcela 1, 3, 4, 5; como Circ. X, Sec. A, Manzana 11, Parcela 11; como Circ. X, Sec. A, Manzana 12, Parcela 1, 3, 5, 6; como Circ. X, Sec. A, Manzana 13, Parcela 3, 4, 5, 6, 7, 8; como Circ. X, Sec. A, Manzana 15, Parcela 1, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 22; como Circ. X, Sec. A, Manzana 16, Parcela 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24; como Circ. X, Sec. A, Manzana 17, Parcela 7; como Circ. X, Sec. A, Manzana 19, Parcela 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 13 E; como Circ. X, Sec. A, Manzana 20, Parcela 7, 8, 9; como Circ. X, Sec. A, Manzana 21, Parcela 1, 2, 4, 5, 6, 9, 11, 13; como Circ. X, Sec. A, Manzana 22, Parcela 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10; como Circ. X, Sec. A, Manzana 23, Parcela 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 14; como Circ. X, Sec. A, Manzana 24, Parcela 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23; como Circ. X, Sec. A, Manzana 27, Parcela 11, 12, 13, 14; como Circ. X, Sec. A, Manzana 29, Parcela 1, 2, 4, 5, 6, 9, 11, 13; como Circ. X, Sec. A, Manzana 30, Parcela 8; como Circ. X, Sec. A, Manzana 31, Parcela 2, 9, 10; como Circ. X, Sec. A, Manzana 32, Parcela 2; como Circ. X, Sec. A, Manzana 36, Parcela 6; como Circ. X, Sec. A, Manzana 38, Parcela 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11; como Circ. X, Sec. A, Manzana 39, Parcela 1, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20; como Circ. X, Sec. A, Manzana 42, Parcela 7; como Circ. X, Sec. A, Manzana 44, Parcela 3; cita y emplaza a Compañía de Tierras del Sur y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se deta-

llan, con acreditación de justo título: Circ. X, Sec. A, Manzana 14, Parcela 14, 15, 16, 17; como Circ. X, Sec. A, Manzana 23, Parcela 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21; como Circ. X, Sec. A, Manzana 24, Parcela 10, 11, 13, 14, 15; como Circ. X, Sec. A, Manzana 26, Parcela 8; como Circ. X, Sec. A, Manzana 27, Parcela 18; como Circ. X, Sec. A, Manzana 30, Parcela 9, 10; como Circ. X, Sec. A, Manzana 32, Parcela 3, 4, 11, 12, 13, 14; como Circ. X, Sec. A, Manzana 45, Parcela 2; para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4043-1166/13, en la Municipalidad de General La Madrid, sita en San Martín N° 565 de esa ciudad.

C.C. 116 / ene. 10 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a PÉREZ GRASSANO DIEGO, DNI 22.896.624, que por expediente N° 2900-61146/13, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa Auditoría Interna Ministerio de Salud 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de diciembre de 2013. Intímale para que en el plazo perentorio de Diez (10) días reintegre la Suma de \$ 5.736,63, en concepto de haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el Expediente de mención. Las actuaciones a su disposición sector Auditoría Interna, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, piso 2do. Of. 204. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 140 / ene. 13 v. ene. 17

Provincia de Misiones MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones notifica a Sr. ROVERES, JOSÉ RAMÓN (DNI N° 16.894.837) en los términos de los Arts. 23 inc. "a" y 24 inc. "a" del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico de Misiones) por su carácter de Socio Presidente responsable de la administración de Pego S.A. (CUIT 30-68242004-5, C.M. N° 901-1776359), que en el Expediente Administrativo 3252 N° 17625/2008 "Pego S.A. s/ Saldo Imp. DJ Mensual IB-CM P: 06/08" se ha dictado la Resolución N° 3981/2013-DGR, que en lo pertinente se transcribe: "Posadas, Misiones, 06 de diciembre de 2013: Visto: ... Considerando: ... Por ello: El Director Provincial de Rentas resuelve: Artículo 1°: Extender la responsabilidad solidaria en los términos de los art. 23 inc. "a" y 24 inc. "a" del C.F.P. (Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico) al Socio Presidente de Pego S.A. (CUIT 30-68242004-5, C.M. N° 901-1776359), Sr. Roveres, José Ramón (DNI N° 16.894.837) por la deuda que se reclama a la misma en concepto de DDJJ no abonadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por Convenio Multilateral, Periodo fiscal 2008, meses 01, 02, 03, 04 por la suma de pesos nueve mil quinientos ochenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$ 9.581,48) y mes 06 por la suma de Pesos Un mil trescientos ochenta y cuatro con siete centavos (\$ 1.384,07); y Multas del art. 66 del C.F.P. (Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico) determinadas por las Resoluciones N° 244/2009-DGR en pesos un mil novecientos dieciséis con treinta centavos (\$ 1.916,30) y N° 313/2009-DGR en pesos doscientos setenta y seis con ochenta y un centavos (\$ 276,81), en razón de los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente acto administrativo.- Artículo 2°: Intimar al Socio Presidente de Pego S.A., Sr. Roveres, José Ramón, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires durante dos (2) días, conforme lo dispone el art. 124 inc. "e" del Código Fiscal Provincial (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones), para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, ingrese los montos mencionados en el Artículo que antecede con más los intereses devengados a la fecha de su efectivo pago, y comuniqué y/o aporte constancia del ingreso efectuado. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de ejecución fiscal.- Artículo 3°: Regístrese y Notifíquese al interesado. Cumplido, siga el trámite que corresponda.- Fdo.: Cdor. Públ. Nac. Rogelio Ricardo Cantero, Subdirector de Fiscalización a/c. Dirección General de la Dirección General de Rentas Provincia de Misiones."

C.F. 31.206 / ene. 13 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida GRACIELA NOEMÍ CHAVES, DNI 13.863.616, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Administrativa de la Dirección Regional La Plata, calle 50 N° 460 piso 3° de la ciudad de La Plata Prov. Buenos Aires. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Contadora Pública Claudia Fabiana Gavio, Jefe Interino de la Sección Administrativa.

C.C. 190 / ene. 13 v. ene. 15

PARTIDO CONSERVADOR POPULAR

POR 1 DÍA - Bs. As. Convoca a elecciones internas para elegir nuevo Período 20 Titulares y 10 Suplentes para Junta de Gobierno; 3 Titulares y 3 Suplentes, Tribunal Superior de Disciplina; 3 Titulares y 3 Suplentes, Tribunal de Cuentas para el 23/2/2014, sede Rivadavia 1645 EP. C. CABA de 9 a 18 hs. Presentación Listas hasta 13/2/2014, 18 hs., misma sede. Marco A. Michelli, Presidente.

C.F. 31.198

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Lanús** - CHEN RENYI vende y transfiere a, Lin Hua fdo. de comercio de supermercado minorista sito en calle Manuel Castro N° 840 de la localidad y Partido de Lanús. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 160.709 / ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS – **La Tablada** – FRIHO S.A., transfiere a Cabaña Antonativa S.A., Habilitación Municipal de Fábrica de Fiambres, embutidos y chacinados sito en Honduras 4854 La Tablada, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.207 / ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía** – ORIMAN BERNARDO DNI 4.053.485 comunica: Transferencia de habilitación Municipal a Oriman Marcelo, DNI 17.299.104 Fondo de comercio Venta de Repuestos nuevos para el automotor: Domicilio comercial Oposiciones: Rosas 15091 G. Catan. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.215 / ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - **Monte Grande** - Se avisa que el señor GALVAGNO PABLO VICENTE, DNI 4.411.478, vende el 100 % de su parte al Sr. Alonso Mario Edgardo, DNI 7.602.160 de la fábrica de accesorios para salones de peinado, sito en la Av. P. Dreyer N° 283 de Monte Grande, Pdo. E. Echeverría. Reclamo de Ley, en el mismo domicilio.

L.Z. 145.115 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Los señores CAMPOS WALTER DAMIÁN, DNI: 33.747.101, con domicilio en Arana y Goiri Nro. 3653 y VENTRICE ADRIÁN DARÍO, DNI: 16.709.893, con domicilio en Carasa 1952 Dpto. 3, venden el fondo de comercio del local sito en la calle Falucho Nro. 2.406 esquina Santa Fe a la Sra. Agustín Susana Gladys, DNI: 23.400.805, con domicilio en calle General Paz Nro. 4.742 y Correa Héctor Darío, DNI: 22.915.859 con domicilio en Calle 504 Nro. 1175 Acantilados todos de la ciudad de Mar del Plata. Se notifica por este edicto la venta del fondo de comercio dedicado a la explotación del ramo Restaurante. La transferencia incluye en forma taxativa: los muebles, instalaciones, existencias de mercaderías y enseñanzas comerciales y clientela. Agustín Susana Gladys y Correa Héctor Darío. Adquirentes. Mar del Plata, 18 de noviembre de 2013.

G.P. 93.981 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – **Gral. San Martín**. Se informa que HERNÁN IENCO cede fondo de comercio a José Ienco de agencia de autos al instante sito en c-89 carrillo 2168 Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.794 / ene. 13 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – **Adrogué**. La Srta. BELÉN BERISSO DNI 33.403.217, vende y transfiere Casa de Té con elaboración de repostería para consumo en el lugar-Bar - Confitería ubicada en Somellera N° 848 Adrogué, al Sr. Marcos Ezequiel Papaleo DNI N° 34.382.442, con domicilio en Sánchez N° 2420 José Mármol. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo.

L.Z. 145.199 / ene. 13 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – **Moreno**. BIONDELLI ONOFRIO GODOFREDO, con DNI N° 04928767, CUIT N° 20-04928767-5, con domicilio real en E. D'Amicis 365 Moreno, transfiere al Sr. Biondelli Javier Onofrio N° DNI 22.702.544 N° de CUIT 20-22702544-2 con domicilio real en D'Amicis 365, Moreno el fondo de comercio sito en Catamarca 623 Moreno, rubro taller mecánico de reparación de frenos. Nombre de fantasía Frenos Biondelli, expediente N° 15464/B/78 cuenta de comercio N° 130. Reclamo en el mismo domicilio.

Mn. 160.727 / ene. 13 v. ene. 17

Convocatorias

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el 30 de enero de 2014 a las 15:30 y 17:00 hs., respectivamente, en el local de Marti y Omar N° 3391, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el libro de actas;
- 2) Análisis de la situación económica financiera de la sociedad, aumento de capital.
- 3) Modificación del artículo 4 del estatuto social.

Nota: Se recuerda la obligación que incumbe a los accionistas de comunicar su asistencia con anticipación no menor a tres días hábiles al de la fecha de celebración de la Asamblea. El Directorio. Juan Manuel Allan. Abogado.

L.P. 15.007 / ene. 9 v. ene. 15

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el 30 de enero de 2014 a las 15:00 y 16:00 hs., respectivamente, en el local de Marti y Omar N° 3391, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el libro de actas;
- 2) Análisis de la situación económica financiera de la sociedad, aumento de capital.
- 3) Modificación del artículo 4 del estatuto social.

Nota: Se recuerda la obligación que incumbe a los accionistas de comunicar su asistencia con anticipación no menor a tres días hábiles al de la fecha de celebración de la Asamblea. El Directorio. Juan Manuel Allan, Abogado.

L.P. 15.008 / ene. 9 v. ene. 15

VILLANUEVA Y CÍA. S.A.I.C.I. Y A.

Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – CUIT: 30-58540372-1 Convócase a Asamblea Ordinaria primera convocatoria para 6 febrero 2014 a las 19 en Colón 218 1ro. C Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para primera.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos de convocatoria fuera de término.
2. Designación de accionista para aprobar y firmar acta.
3. Consideración de Memoria, Estados Contables, notas y anexos al 30/6/13.
4. Consideración resultado ejercicio y anteriores.
5. Consideración gestión. Directorio y asignación de honorarios. María Manuela Fernández Villanueva. Presidente.

Soc. no comprendida Art. 299 Ley N° 19.550.

T.A. 87.501 / ene. 9 v. ene. 15

PATAGONIA & CO. S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Patagonia & Co. S.A. en primera convocatoria a la

Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de enero de 2014 a las 10:00hs. en el domicilio de Gaboto N° 3257 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Razones de la realización de la Asamblea fuera del término legal, respecto del ejercicio cerrado al 31/07/2013.
- 3) Ratificación o revocación y/o tratamiento de los siguientes temas: a) consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio concluido el 31/07/2008, 31/07/2009, 31/07/10, 31/07/2011, 31/07/2012 y 31/07/2013; b) consideración de los resultados respecto de los ejercicios concluidos el 31/07/2008, 31/07/2009, 31/07/2010, 31/07/2011, 31/07/2012 y 31/07/2013; c) determinación de los honorarios a los directores que realizaron tareas de conducción por sobre los porcentajes que establece la Ley de sociedades comerciales respecto de los ejercicios concluidos el 31/07/2008, 31/07/2009, 31/07/2010 y determinación de honorarios a los directores en exceso del Art. 261 de la Ley de sociedades comerciales respecto de los ejercicios concluidos el 31/07/2011, 31/07/2012 y 31/07/2013, d) determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de 3 ejercicios Art. 9 del Estatuto Social de fecha 21/10/2009 y determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el termino de 3 ejercicios Art. 9 del estatuto social a partir del año 2013.

4) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente a los ejercicios concluidos el 31/07/2008, 31/07/2009, 31/07/2010, 31/07/2011, 31/07/2012 y 31/07/2013.

5) Ratificación de todo lo actuado por la directora Andrea Silvia Greco.

6) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas. El Directorio. Marcos Héctor Morcella, Contador Público.

G.P. 93.997 / ene. 10 v. ene. 16

PUCARA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de febrero de 2014, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda, en la Sede Social de San Martín 703, de Coronel Pringles, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación dos accionistas para firmar Acta.
2. Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2013.
3. Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del Art. 261, Ley 19.550.
4. Destino resultados acumulados.
5. Fijación número de Directores y designación por un ejercicio.
6. Fijación pautas remuneración Directorio durante el ej. 2013/2014.
7. Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no Comprendida Art. 299 Ley 19.550. Enrique B. Buron, Presidente. Cecilia E. Di Filippo, Notaria.

L.P. 15.015 / ene. 10 v. ene. 16

OCEAN CLUB

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 22 de febrero de 2014 a

las 19.00 horas, en la Sede Social de Carlos Pellegrini 2743, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°. Homenaje a los socios fallecidos.
2°. Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.

3°. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos (Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2013.

4°. Consideración de la cuota social.

5°. Elección de Autoridades, siete Vocales Titulares por cuatro años y tres Revisores de Cuentas por dos años.

6°. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo Tercero del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Socios Activos, pero no reuniéndose ese número, transcurrida media hora de la señalada, la Asamblea funcionará válidamente con el número de Socios presentes. Isaac Molina, Presidente.

C.F. 31.204 / ene. 13 v. ene. 15

OCEAN CLUB

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día 22 de febrero de 2014 a las 20.00 horas, en la Sede Social de Carlos Pellegrini 2743, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°. Financiamiento Obras, Cuotas Extraordinarias, Préstamos y otros. Unidad 1 Playa Grande, Mar del Plata (Expediente N° 11488-5-10).

2°. Modificación del Artículo Trigésimo Sexto (36) del Estatuto Social.

3°. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo Tercero del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Socios Activos, pero no reuniéndose ese número, transcurrida media hora de la señalada, la Asamblea funcionará válidamente con el número de Socios presentes. Isaac Molina, Presidente.

C.F. 31.203 / ene. 13 v. ene. 15

MUTUAL SISTEMA PREVENTIVO SOCIAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Mutual Sistema Preventivo Social, Matrícula BA 2520 INAES para el 15 de febrero de 2014 a las 20 horas, en su Sede Social de la calle Crisólogo Larralde 6121 de la Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea con facultades para aprobarlas, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Aprobación fuera de término del Estado Contable y Balance General del ejercicio cerrado el 1° de julio de 2013.

3. Aprobación de la Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 1°/07/2013.

4. Aprobación de todo lo aprobado por el Consejo Directivo ad referendum de Asamblea.

5. Consideración, tratamiento y aprobación de lo actuado.

Nota: La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social. Walter Gustavo Jovic, Presidente. Stella Maris Cappato, Secretario.

L.P. 15.030

ECHIMED S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11/02/14 en 1° convoc. las 10 hs. o en 2° convoc. a las 11 hs. en el dom. legal de 12 n° 470 de La Plata, a fin de considerar la elección de autoridades de la empresa. María Cristina Raimundi, Presidente. Soc. no Comprendida.

L.P. 15.020 / ene. 13 v. ene. 17

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de General San Martín con motivo del acto eleccionario que se celebrará el día 28/03/2014, le informa los siguientes plazos y fechas de vencimiento: a) Impugnaciones y tachas del padrón provisorio: hasta el 17/02/2014 a las 15:00 hs. (Art. 51 D.R. 3630/91); b) Presentación de nóminas completas de candidatos a los cargos directivos: hasta el 25/02/2014 a las 15:00 hs. (Arts. 53 y 54 D.R. 3630/91); c), Exhibición de padrón definitivo y listas oficializadas: con anterioridad al 17/03/2014 (Art. 53 D.R. 3630/91). Gral. San Martín, 20 de diciembre de 2013. José María Sacco, Presidente. José Matticoli, Secretario.

S.M. 54.767

Sociedades

COMPAÑÍA 3 PLANETA DIGITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 22/11/13 el socio Francisco Iudica cede y transfiere todas sus cuotas a los dos socios restantes Claudio Daniel Russo y Alfredo Daniel Pacheco, por \$ 10.000 y renuncia al cargo de Gerente. Los actuales socios trasladaron la Sede a José María Paz 725, Florida, Vicente López, P.B.A. Ana C. Palesa, Abogada.

C.F. 31.131

TES CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 260 del 27/11/13 los socios Leandra Beatriz Colman y Ricardo Romero ceden y transfieren todas sus cuotas a Eduardo Pastor Rodríguez, 26/2/90, DNI 35.138.212, Gral. Pinto 1358; Gustavo Eduardo Rodríguez, 5/5/93, DNI 37.474.227, Luján 1119; ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Sarandí, P.B.A., por \$ 10.000; modificándose en consecuencia la Cláusula 4° del Contrato. Leandra Beatriz Colman renuncia al cargo de Gerente y se elige en reemplazo a Eduardo Pastor Rodríguez. Todo ratificado por Acta de Socios del 27/11/13. Ana C. Palesa, Abogada.

C.F. 31.130

EPILOM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo José Karkoszka, arg., D.N.I. 21.017.287, 05/06/69, cas.; Elisa Rosa Heitz, francesa, D.N.I. 93.434.494, 24/07/37, viuda; ambos comerc. y domic. en Dardo Rocha 544, Loc. Bernal, Part. Quilmes, Prov. Bs. As. 2) Escritura N° 129 Folio 801 del 05/12/2013. Escribana Adscripta Lorena Laura Delic, al Registro N° 19 de Avellaneda, Prov. Bs. As. 3) Epilom S.A. 4) Domicilio Legal: Zeballos 940, Loc. Bernal, Part. Quilmes, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección, recuperación, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y menor de materiales, envases y todo tipo de artículos y productos de plástico en sus distintas etapas y procesos y en sus más variadas formas, sus partes, accesorios y las materias primas que los componen. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$ 100.000. 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la Asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Ricardo José Karkoszka; Dir. Supl.: Elisa Rosa Heitz. Fisc. se prescinde. 9) 31/01. José Luis Marinelli, El Abogado.

C.F. 31.126

JORGE ANTONIO CERDEIRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 155342. Mat. 86653. Por Reunión de Socios Extraordinaria N° 9 del 30/10/2013, se resolvió por unanimidad la disolución de la sociedad conforme al artículo 94 inciso 1 de la Ley 19.550, y se designó por unanimidad como liquidador a la Sra. Alcira María Méndez, DNI 14.129.878, CUIT 27-14129878-5, arg., 14/07/61, domic. Real y especial en Río Negro N° 180 Loc. y Part. Salliqueló, Prov. Bs. As. Autorización por Reunión de Socios Extraordinaria del 30/10/2013 a José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 31.125

ABCO INDUSTRIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Ercoli, D.N.I. 29.975.724, 30/03/83, industrial, soltero, domic. en Francisco Madero 830; Bruno Ariel Sánchez, D.N.I. 30.721.652, 18/01/84, comerc., casado, domic. en Yapeyú 47, ambos arg., y de Loc. Villa Sarmiento, Part. Morón, Prov. Bs. As.; 2) Contrato constitutivo del 03/12/2013 con firma certificada por Escribano Público. 3) Abco Industrial S.R.L. 4) Domicilio Legal: Cabrera 55, Loc. Lomas del Mirador, Part. La Matanza, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, ya sea mediante contratación directa o por medio de Licitaciones Publicas o Privadas a la producción, elaboración, compra, venta, representación, consignación, distribución, fabricación, reparación, importación y exportación de todo tipo de calzados, como así también la elaboración transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas, caucho, materiales ecológicos, plásticos para la industria del calzado, todo ello con sus repuestos, maquinarias y accesorios. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$ 12.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gtes.: Ariel Ercoli y Bruno Ariel Sánchez por el término de dos ejercicios. Fisc.: Por los socios; 9) Repr. Leg: Gtes. 10) Fecha de cierre 31/12. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 31.124

ALBARAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 24 de octubre de 2013, se resolvió cambiar la jurisdicción de la sociedad a la Provincia de Buenos Aires, mediante la reforma del Art. 1° del Estatuto Social y consecuentemente se fijó la sede social en la calle Alsina

3377, Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. La que firma, Mariana Berger, T° 94, F° 61, ha sido autorizada por instrumento privado del 24/10/2013.

C.F. 31.123

NUTRACÉUTICA STURLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Con fecha 7/11/2013: a) Los Sres. Diego Sola Prats y Mario Fabián Papini transfirieron, en partes iguales, 30.000 cuotas sociales a favor de Gabriela Cristina España. Por instrumento; b) En forma inmediatamente continuada, la Sra. Gabriela Cristina España transfirió esas mismas 30.000 cuotas, según el siguiente detalle: (i) 12.000 cuotas sociales a favor de Narciso Aníbal Codesal, y (ii) 18.000 cuotas sociales a favor de Pedro Francisco Irungaray; y 2) Por Reunión Extraordinaria de socios de fecha 7/11/2013 se resolvió: a) Tomar nota de las cesiones de cuotas y reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social; b) Tomar nota de la constitución del derecho real de prenda en primer grado y lugar de privilegio sobre 30.000 cuotas sociales, de conformidad con el Contrato de Prenda de fecha 7/11/2013, efectuada por Gabriela Cristina España, a favor de Mario Fabián Papini y Diego Sola Prats, c) Aceptar la renuncia de los Sres. Mario Fabián Papini y Diego Sola Prats, designados como Gerente de la Sociedad; d) Designar a los Sres. Narciso Aníbal Codesal y Pedro Francisco Irungaray como Gerentes Titulares. Los miembros designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Ruta de la Tradición N° 560, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Firmado: Pablo Javier Viboud, Abogado inscripto al T° XIX F° 80 del C.A.S.I., autorizado por Reunión de socios de fecha 7/11/2013.

C.F. 31.122

NUTRACÉUTICA STURLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Con fecha 26/11/2013 Pedro Francisco Irungaray notificó la cesión de: a) 6.000 cuotas sociales a favor de Santiago Pablo Rafael Arrarás Tiscornia; y b) 6.000 cuotas sociales a favor de Francisco Martín Roselló; y 2) Por Reunión Extraordinaria de socios de fecha 28/11/2013 se resolvió: a) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social; b) Tomar nota de la constitución del derecho real de prenda en primer grado y lugar de privilegio a favor de Gabriela España, conforme el siguiente detalle: (i) Narciso Aníbal Codesal prendó 12.000 cuotas sociales, de valor nominal \$ 10 cada una, con derecho a un voto por cuota de la Sociedad; y (ii) Pedro Francisco Irungaray prendó 18.000 cuotas sociales, de valor nominal \$ 10 cada una, con derecho a un voto por cuota de la Sociedad. Firmado: Pablo Javier Viboud, Abogado inscripto al P XIX F° 80 del C.A.S.I., autorizado por Reunión de socios de fecha 28/11/2013.

C.F. 31.121

SANDRA LIA REY E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 02/12/2013 se constituyó Sandra Lía Rey e Hijos S.R.L. 1) Socios: Estrada Sandra Lía, argentina, comerciante, nac. el día 29/07/1961, DNI 14.487.775 CUIT 27-14487775-1 casada, con dom. en Patricios N° 1461 de la Localidad y Partido de Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires; Rey Francisco José, argentino comerciante, nac. 20/07/1988, DNI 33.791.004, CUIT 20-33791004-2, soltero, con dom. en Patricios N° 1461 de la Localidad y Partido de Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires y, Rey Reinaldo Jorge, argentino comerciante, nac. 25/01/1982, DNI 29.250.232 CUIT: 20-29250232-0, soltero, con dom. en Patricios N° 1461 de la Localidad y Partido de Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires. 2) Domicilio Social. Justa Lima de Atucha N° 250 Oficina N° 5 de la Localidad y Partido de Zárate, Prov. Bs. As. 3) Duración 99 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto Social La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comercial:

Compra, venta, importación y exportación, fabricación, industrialización, fraccionamiento, envasado, comercialización y distribución de productos alimenticios; para la venta al público, eventos, hoteles, salones de fiestas, restaurantes, confiterías y casas de comida y prestación de servicios de catering relacionados con el objeto social: Ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones de productos o empresas relacionados con el objeto social. b) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con las actividades mencionadas en el punto a) mediante aporte o inversión de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías; construir y transferir hipotecas, prendas y todo tipo de derecho real; adquisición, administración y disposición de créditos, debentures y otros títulos emitidos en serie; pudiendo además, realizar la financiación de las operaciones sociales; pero se exceptúan las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21526) y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todo los actos necesarios, contratos y operaciones convenientes para su desarrollo. Podrá entrar en juicio como actora o demandada, transar o desistir, compensar, comprometer en árbitros, recibir o dar en pago, otorgar poderes especiales, reasumirlos y/o revocarlos y realizar a través de sus representantes cuanto más actos sean necesarios para el cumplimiento de este objeto social en todo de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y de la Ley de Sociedades Comerciales sin necesidad de mandato expreso. 5) Cap. Social \$ 100.000. 6) Gerente la Sra. Estrada Sandra Lía por 99 ej., Fisc. Art. 55. 7) Cierre del ej. 30/11 de cada año. Esponda Alejandra Marisol, Abogada.

Z.C. 83.854

PANILA SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Aclaratoria de Sociedad Anónima, "Panila Sur S.A." Nefez Osvaldo Daniel, DNI 14.350.150, CUIT 20-14350150-8, Boquerón 340 Lomas de Zamora, Nilda Esther Orieta, argentina, 52 años, casada DNI 14.722.238, CUIT 27-14722238-1, Boquerón 340, Lomas de Zamora, Prov. Buenos Aires. 2) 13/11/2013. 3) Artículo Quinto: Capital Social: Capital social pesos cien mil (\$ 100.000), representado en mil (1000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 3) Suscripción e integración del capital: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Osvaldo Daniel Nefez y Nilda Esther Orieta: Quinientas (500) acciones por valor de pesos cincuenta mil cada una. Cada accionista integra el veinticinco por ciento (25%) de su respectiva suscripción en dinero en efectivo o sea un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). 4) Dra. Contadora Pública Baudin Francisca Zoraya.

L.Z. 50.939

CABAÑAS LOMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 01/06/2011, la socia María Inés Di Sciascio, DNI. 13.876.628, CUIL. 24-13876628-4, cedió a Marcelo Livio Ferrari, DNI 13.663.914, 60 cuotas sociales. El socio Leonardo Daniel Ferrari, DNI. 30.364.286, cedió a Marcelo Livio Ferrari 60 cuotas sociales y al Sr. Gerardo Mario Ferrari, DNI. 10.983.900, 312 cuotas sociales. El socio Juan Carlos Di Sciascio, DNI 17.951.157 cedió a Marcelo Livio Ferrari 36 cuotas sociales. El socio Marcelo Néstor Juan, DNI. 18.416.466, cedió a Marcelo Livio Ferrari 24 cuotas sociales. Todas ellas de \$ 10 de valor nominal c/u. Precio: \$ 45.000. El capital social a partir de la cesión queda conformado así: María Inés Di Sciascio, 408 cuotas; Juan Carlos Di Sciascio, 300 cuotas; Marcelo Livio Ferrari, 180 cuotas; Gerardo Mario Ferrari, 312 cuotas. Gerardo Marcos Ferrari, Abogado.

L.Z. 50.966

TU REMISS SEGURO S.A.

POR 1 DÍA - Acta N° 3 La Plata 22/07/2013 se reúnen en su sede social calle 38 N° 892 dto. 3. Consideración de los Estados Contables y Memoria del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/3/2013 se decide aprobar por unanimidad Consideración de la Gestión del Directorio son aprobadas por unanimidad. Designación de nuevo Directorio Analía Monti, expone sobre la necesidad de abandonar el cargo que ocupa por razones personales, lo cual es aceptado por unanimidad, designando en su reemplazo al Señor Felipe Juan Monti D.N.I. 5.053.167 C.U.I.T. 20-053167-9 para el cargo de Presidente y a la señora María Marta Monti, D.N.I. 23.799.636 CUIT 23-23799636-4 para el cargo de director suplente, lo cual es aceptado por unanimidad. Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta designando a Analía Monti y María Marta Monti para que rubriquen el acta, invitando al señor Felipe Juan Monti, aquí presente a que rubriquen el acta en su aceptación al cargo de Presidente, lo cual es aceptado por unanimidad. No habiendo para más se levanta la sesión a las 23 horas. Valeria L. Pepe, Notario. L.P. 117.441

NUEVA MARINAS DE HUDSON INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 223 del 25/10/13: Martín Iglesias, divorciado, lic. en sistemas de información, 10/4/71, DNI 22.200.252, José María Moreno 535, Piso 6° B, CABA; Martín Pablo Gándara, soltero, Industrial, 9/5/71, DNI 22.041.437, Talcahuano 2747, V. Alsina, PBA; ambos argentinos. Nueva Marinas de Hudson Inversora S.A. 99 años. La construcción, edificación, remodelación, refacción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, incluso las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, y la realización de toda clase de actividades inmobiliarias, de construcción, de inversión de proyectos, emprendimientos y desarrollos inmobiliarios, su administración y comercialización; pudiendo efectuar financiaciones y operaciones de crédito, aportes e inversión de capitales, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos; y realizar todas las operaciones financieras relacionadas con el objeto precitado, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: \$ 100.000. Administración: 1 a 5 Directores Titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre de Ejercicio: 30/6. Sede: Capitán Rosales 4257, Ciudadela, 3 de Febrero, PBA. Presidente: Martín Iglesias. Director Suplente: Martín Pablo Gándara. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.132

ZARWEST S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 15/10/2013; Socios: Marisa Laura D'Amico, 20-12-1984, D.N.I. 31.372.802, C.U.I.L. 27-31372802-7, domicilio en Caracas 1900, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; Cristian Alejandro Grunewald, 2-12-1972, D.N.I. 22.950.917, C.U.I.T. 23-22950917-9, domicilio en Marcelo 1572, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos, solteros, comerciantes; Denominación: Zarwest S.R.L.; Domicilio: Marcelo 1574, Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; Duración: 50 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país y en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones y clubes de campo de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros; B) Construcción de todo tipo de inmuebles sobre predios propios o ajenos para su venta en block o en propiedad horizontal, construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y

Prehorizontalidad, pudiendo afectar sus propiedades por sistemas de fideicomiso, construcción de estructuras metálicas o de hormigón, techos, tinglados, galpones y obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, barrios, puentes, calles, caminos y vías de comunicación; C) Demolición, remodelación, decoración, conservación, refacción, reacondicionamiento y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, edificios en altura, locales comerciales, oficinas, fábricas, plantas industriales; D) Estudio, diseño, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura. Toda actividad que en razón de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante será realizada con intervención de los mismos y de acuerdo a las normas legales vigentes. Capital: 12.000 pesos. Representación: 1 o más gerentes, socios o no, quiénes ejercerán tal función en forma conjunta o indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes de conformidad a lo normado por artículo 55 de Ley 19.550. Gerente: Marisa Laura D'Amico. Acepta cargo y constituye domicilio especial en sede social. Cierre de ejercicio: 30/04 de cada año. Contador Armando José González, Tomo 60, Folio 234, Legajo 15422/9 del C.P.C.E.P.B.A. autorizado en instrumento de constitución.

L.P. 117.501

YAKUNARU S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 482 del 13/09/2013, Registro 56 de San Isidro; Denominación: Yakunaru S.A.; Socios: Leandro Javier Heanna, 16-07-1975, D.N.I. 24.655.150, C.U.I.T. 20-24655150-3, soltero, domicilio en Edison 1090, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Sebastián Omar Wasiuk, 31-01-1977, D.N.I. 25.682.364, C.U.I.T. 20-25682364-1, casado, domicilio en Yapeyú 1209, Martínez, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos, comerciantes; Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compra, distribución, comercialización, importación y exportación de productos de apoyo; fabricación, manipulado, montaje, alquiler y reparación de productos de ortopedia técnica a medida, para personas con discapacidad y de la tercera edad, relacionados con estos productos; venta de todo tipo de elementos, simples o compuestos, incluidos los electrónicos relacionados con las personas con discapacidad y la tercera edad; compra, venta y distribución de plataformas elevadoras, aparatos e instrumentos médicos y ortopédicos para su posterior montaje en vehículos ascensores y demás instalaciones destinadas a las personas con discapacidad, así como toda clase de actos y operaciones relacionadas con dichas actividades. b) La obtención, fabricación, manipulación, comercialización y venta de mobiliario, decoración y otros elementos necesarios para el equipamiento integral de todo tipo de edificaciones: residencias de estudiantes, residencias de la tercera edad, centros socio-sanitarios, viviendas; incluyendo también elementos específicos de carácter socio-sanitario como camillas, sillas con ruedas, elementos de recuperación o rehabilitación de enfermos y cuantos otros aparatos tengan relación con el tratamiento de los mismos, con criterios ergonómicos y de usabilidad, sea para el uso propio o para el equipamiento de dichos centros. El desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía, en cualquier caso estará orientado a la integración social y laboral de las personas con discapacidad. Capital: 100.000 pesos. Administración y Representación: Directorio de 1 a 3 titulares y de 1 a 3 suplentes, por tres ejercicios. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde del órgano. Accionistas poseen derecho de contralor de conformidad al artículo 55 de Ley 19.550. Domicilio: Edison 1090, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Directorio: Presidente: Leandro Javier Heanna. Director Suplente: Sebastián Omar Wasiuk. Aceptan cargo y constituyen domicilio especial en sede social. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Contador Armando José González, Tomo 60, Folio 234, Legajo 15422/9 del C.P.C.E.P.B.A., autorizado.

L.P. 117.502

RO. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 13/11/2013; Socios: Rubén Patricio Ormeño, argentino, 17-03-1963, D.N.I. 16.990.280, C.U.I.T. 20-16990280-2; Dolores Encarnación Montero, dominicana, 20-12-1975, D.N.I. 94.469.473, C.U.I.T. 27-94469473-6; ambos casados, comerciantes, domiciliados en Martel 400, localidad de Manzanares, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Denominación: Ro. Construcciones y Servicios S.R.L.; Domicilio: Madame Curie 1971, Beccar, partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Duración: 50 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país y en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones y clubes de campo de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros; B) Construcción de todo tipo de inmuebles sobre predios propios o ajenos para su venta en block o en propiedad horizontal, construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad, pudiendo afectar sus propiedades por sistemas de fideicomiso, construcción de estructuras metálicas o de hormigón, techos, tinglados, galpones y obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, barrios, puentes, calles, caminos y vías de comunicación; C) Demolición, remodelación, decoración, conservación, refacción, reacondicionamiento y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, servicios de plomería, instalación y mantenimiento de gas, sanitarios, electricidad y toda otra actividad vinculada con la construcción en edificios en altura, locales comerciales, oficinas, fábricas, plantas industriales, casas residenciales, barrios privados, clubes de campo; D) Estudio, diseño, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura. Toda actividad que en razón de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante será realizada con intervención de los mismos y de acuerdo a las normas legales vigentes. Capital: 12.000 pesos. Representación: 1 o más gerentes, socios o no, quiénes ejercerán tal función en forma conjunta o indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes de conformidad a lo normado por artículo 55 de Ley 19.550. Gerente: Rubén Patricio Ormeño. Acepta cargo y constituye domicilio especial en sede social. Cierre de ejercicio: 30/04 de cada año. Contador Armando José González, Tomo 60, Folio 234, Legajo 15422/9 del C.P.C.E.P.B.A. autorizado en instrumento de constitución.

L.P. 117.503

BAÑUELOS Y COMPAÑÍA S.A.C.I.F.

POR 1 DÍA - Prórroga: Por Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 23/09/2013 se dispuso la prórroga del término de duración de la sociedad por 99 años y reforma del Artículo segundo del estatuto social. "El plazo de duración de la sociedad establecido en 50 años (cincuenta) años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha de inscripción del estatuto por aumento de capital el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la matrícula número 6013 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas queda prorrogado por noventa y nueve años a contar del vencimiento del término originario. Por decisión unánime de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse nuevamente". María Renata Gini, Notaria.

L.P. 117.504

MOLCOP S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento de Constitución: Fecha 07/11/2013 Socios: Laura Ithurbide, arg., nacida: 23/03/1985, soltera, comerciante, DNI 30.623.275, CUIT 23-30623275-4, domicilio Balcarce 280. Néstor Darío Ibáñez, arg., nacido 31/03/1979, soltero, comerciante, DNI 27.180.063, CUIT 20-27180063-1 Domicilio: General Paz 370. Ambos de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe. Denominación: Molcop S.A. Sede Social: Francia 317 de la Ciudad de Junín, Partido de Junín,

Provincia de Buenos Aires. Objeto social: Realizará la actividad agropecuaria mediante la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino; explotación agrícola; explotación de tambos y producción de chacinados. Producción: procesamiento de cereales, oleaginosas, subproducto, complementos, desperdicios, descartes. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, aceptación y renuncia de usufructo, explotación, arrendamiento, Administración, demolición y construcción en general. Duración: 90 años desde la fecha de este contrato. Presidente: Laura Ithurbide. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Capital social: cien mil (\$ 100.000) dividido en 100.000 acciones v/n \$1 c/u con derecho a un voto c/u. Suscripción e integración: Laura Ithurbide 50.000 acciones, Néstor Darío Ibáñez 50.000 acciones. Cierre ejercicio: 31/7. Guillermo Gerardo Vega, Contador Público.

Jn. 70.756

GRANOBBA S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio. En asamblea del 04/10/13 se designó nuevo Directorio por tres ejercicios integrado por: Carlos Alberto Sosa, CUIT 20-10102538-2, Presidente; Mariana Sosa, CUIT 27-28501965-1 y María Julia Sosa, CUIT 27-29920339-0, Directoras Suplentes. Guillermo Alberto Vigna, CPN.

B.B. 59.212

MAX&GON S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L. 19.551: Const. S.R.L. 1. a) 1) Fernández Panciroll Gonzalo Martín, arg., empresario, nac. 14/09/1984, solt., DNI 31.143.897, domic. Av. de los Constituyentes 602 (B. Bca., Bs. As.), CUIT 20-31143897-3; 2) Elías Maximiliano Nicolás, arg., empresario, nac. 22/10/1985, soltero, DNI 31.938.800, domic. Reconquista 742 (B. Bca., Bs. As.), CUIT 20-31938800-2; 2. Inst.: a) Esc. 626, Esc. Montiel (6 B. Bca.) 26/11/2013, Acta y Estatuto Social. 3. Max&Gon S.A. 4.Dom. Bs. As. Sede: Av de los Constituyentes 602 (B. Bca., B. Bca., Bs. As.). 5. Obj. Soc.: Recreación y entretenimiento: Organizar, promocionar y/o de cualquier otro modo desarrollar; actividades, espectáculos o eventos recreativos; Construcciones: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, entre otras; Operaciones inmobiliarias. 1) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmueble; Administración de bienes: 1) Administración de bienes de particulares, sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas en general, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles, sean o no registrables, semovientes, inmuebles urbanos y rurales entre otros; no art. 299/19.550. 6. Dur. Soc.: 99 años dde. 26/11/13. 7. Capital: \$ 100.000 div. en 1.000 acc. de v/n \$ 100 c/u c/der. a 1 voto. 8. Órg. de Adm.: Dir., ind. o plural, común o indist., socios o no.; dur. igual a dur. de soc. Actual, Dir. ind.: Fernández Pancirolli Gonzalo Martín; org. de fisc. no posee. 9. Represent. legal: Dir (Fernández Pancirolli G. M.).10. Cierre ejer. Eco.: 30/11. Zunilda D. Montiel, Notaria.

B.B. 59.174

GALVANIZADORA BB Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria celebrada a las 18:00 horas del día cuatro de noviembre de 2013 en la sede social, Juan Molina N° 1977 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, con la totalidad de accionistas presentes y con la representación de la totalidad de las acciones en circulación con derecho a voto, que integran el total del actual capital suscrito e integrado, cuyas pertinentes anotacio-

nes figuran en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales N° 1, contándose con el quórum legal para las asambleas unánimes, se ha dispuesto la elección de los integrantes del Directorio para los próximos dos ejercicios, resultando electos Presidente: Marta Alicia Mora, DNI 13.646.090, CUIT 27-13646090-6, con domicilio en calle Juan Molina N° 437 de la Ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, y Director Suplente: Rodrigo Nicolás Mora DNI 29.300.057, CUIT 20-29300057-4, con domicilio también en calle Juan Molina N° 437 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires. Mora Marta Alicia, Presidente.

B.B. 59.183

OMDS SERVICIOS MÉDICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta de fecha 14/03/2012 se fija domicilio en Haití 375 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires. Se rectifica monto del capital social que es de \$ 1.000. Además por Acta Complementaria de fecha 03/07/2013 se suprime del objeto Art. 4 punto III "productos farmacéuticos".

B.B. 59.187

INDUMENTARIA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 9-10-2013 se decide de manera unánime modificar la denominación social por "Helona S.R.L."

B.B. 59.190

TRUNA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 9 (22/10/13) y AGO N° 10 (28/11/13) se aprobó: 1) Renuncia de D. sup. Hugo Néstor De Andrés; 2) Nuevo Directorio: Pte. Hugo Armando Perdomo, DNI 10855377, San Martín 1268 Lincoln; y Dir. sup.: Leonardo David Perdomo, DNI 34214077, Güemes 454 Lincoln; 3) Nuevo domicilio social Pueyrredón 315 Ciu. y Pdo. Lincoln, Bs. As. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

L.P. 117.486

PERDOMO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 14 (22/10/13) y AGO N° 15 (28/11/13) se aprobó: 1) Renuncia de D. sup. Hugo Néstor De Andrés; 2) Nuevo Directorio: Pte. Hugo Armando Perdomo, DNI 10855377, San Martín 1268 Lincoln; y Dir. sup.: Leonardo David Perdomo, DNI 34214077, Güemes 454 Lincoln; 3) Nuevo domicilio social San Martín 1268 Ciu. y Pdo. Lincoln, Bs. As. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

L.P. 117.487

I.C.T. NET S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/4/13 y DDJJ del 5/6/13 el Directorio quedó: Pte. Eduardo José Zunino, DNI 10670657, Obligado 265 San Pedro; Vicepte.: Hugo Oscar Giacomelli DNI 10363005, Dg. 9 de Julio s/N° Pérez Millán, Pdo. Ramallo; 1° Dir. Tit.: Juan José Soto, DNI 4436616, Guanella 460 Sta. Lucía, Pdo. San Pedro; 2° Dir. Tit.: Carlos Alberto Antinori, DNI 11741970, San Lorenzo 841 Ramallo; 1° Dir. Sup.: Norberto Domingo Prina, DNI 4694025, Tucumán 69 San Pedro; 2° Dir. Sup.: Oscar Rubén Gulías, DNI 10552077, Av. Dr. Manfredi s/N° Pérez Millán, Pdo. Ramallo; 3° Dir. Sup.: Pablo Alejandro Recuero, DNI 18864825, Guanella 348 Sta. Lucía, Pdo. San Pedro; 4° Dir. Sup.: Leandro Pablo Rocco, DNI 24258663, Cuartel IX El Paraíso, Pdo. Ramallo; todos por 2 ejercicios. Y Sind. Tit.: Cr Eduardo Raúl Goenaga, DNI 11028309, Ginocchio 215 Villa Ramallo; y Sind. Sup.: Cra. Adriana Beatriz Luciani, DNI 14721106, Italia 408 Pérez Millán, Pdo. Ramallo, ambos por 2 ejerc. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

L.P. 117.488

SERVICIOS EMPRESARIOS LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ortega Marcela Emperatriz, DNI 24032896, 45 años, casada, arg., comerciante, dom.

Padilla 1195, Merlo, Pdo. Merlo, Bs. As., y Domínguez Karina Paola, DNI 24824078, 38 años, soltera, arg., comerciante, dom. Juan B. Justo 164, Ciudadela, Pdo. Tres de Febrero, Bs. As.; 2) 10/12/2013; 3) Servicios Empresarios Luján S.R.L.; 4) Colón 1681, Luján, Pdo. Luján; 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, por sí y/o como mandataria, de las siguientes actividades: a) Parquización y jardinería: realización de tareas de limpieza y mantenimiento en general, forestación y paisajismo; b) Maestranza, cuidado, mantenimiento y control: la realización de todo tipo de tareas de limpieza, recolección de residuos y todo tipo de elementos, como así tareas que corresponden al servicio de maestranza, reparación en tareas de albañilería y pintura en general, ordenanzas, conserjería, portería, serenos, playeros, pañoleros y demás tareas análogas; c) Señalización vial: la colocación, realización y mantenimiento de todas las tareas y actividades vinculadas a la señalización vial, ya sea a través de carteles indicadores, visuales, luminosos, y/o del personal necesario e idóneo para realizar tales tareas; d) Gastronomía: la explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, casa de lunch y cualquier otro rubro de la rama de productos alimenticios. A los fines expuestos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto, pudiendo realizar todos los actos o contratos directa o indirectamente relacionados con el objeto social; 6) 99 años 7) 20000; 8) 1 o más gerentes, Ortega Marcela Emperatriz gerente por 99 años, art 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/12. Adrián Pérez Diel, Abogado.

L.P. 117.489

LACHAGR 1763 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ángel Marcelino Rebottaro, arg., 58 años, casado, DNI 11615627, comerciante, dom. Gral. Arias 40, Luján, Pdo. Luján, Bs. As. y Gustavo Fabián Urquiza, arg., 39 años, soltero, DNI 23774674, comerciante, dom. Veneraldo Rodríguez 244, Luján, Pdo. Luján, Bs. As.; 2) 25/10/2013; 3) Lachagr 1763 S.A.; 4) Avda. Humberto I 1044, Luján, Pdo. Luján; 5) a) Comercial: mediante la compra, venta, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, distribución, comercialización, transporte, almacenamiento y distribución, en cualquier forma de: a) Alimentos para consumo humano; b) Carnes y sus derivados; c) Frutas, verduras y hortalizas; d) Bebidas con y sin alcohol; e) Artículos de limpieza. Elaboración de comidas y su comercialización. B) Servicios: cobranza por cuenta y orden de terceros, participación en redes de cobranza, y servicios relacionados a los mismos. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen 6) 99 años; 7) 100.000; 8) 1 a 5 directores, art. 55 Ley 19.550. Presidente Gustavo Fabián Urquiza y Director Suplente: Ángel Marcelino Rebottaro por 3 ejercicios. 9) Presidente; 10) 30/06. Pablo Bonavita, Contador Público.

L.P. 117.490

MERCANTE HERMANOS S.A.C.I.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Extraordinaria del 5/5/2013 se resolvió el aumento de capital a la suma de \$ 1.045.000 y la reforma del art. 4° del E.S. Vanesa López Inguanta, Abogada.

L.P. 117.492

BORTEZE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: escr. 296 (4/12/13) por 99 años desde registro. Domicilio: Roca 1356, Mar del Plata pdo. Gral. Pueyrredón. Socios: Osvaldo Rubén Eceiza, 41 años, DNI 22900144 analista de sistemas, domicilio Almafuerde 1210; Andrés Martín Borthiry, 37 años, técnico en computación, DNI 25569894, domicilio Juan A. Peña 7075; los 2 args., solteros de Mar del Plata. Objeto: crear desarrollar, diseñar, producir, implementar, comprar, vender, importar, exportar, administrar, representar, explotar, distribuir sistemas de software. Producir, elaborar, industrializar, transformar, comerciar materias primas, productos elaborados o no, relacionados con máquinas, equipos, sistemas de procesamiento de datos, hardware, sus piezas, repuestos, accesorios, insumos. Reparar, mantener aparatos, equipos de computación, desarrollar, diseñar sistemas de procesamiento de datos, imprimir, reproducir formularios/documentos de uso comercial. Comerciar productos relacionados con telefonía, comunicaciones. Representación para comerciar, distribuir equi-

pos, elementos, componentes, accesorios, productos relacionados a la telefonía. Importar, exportar bienes relacionados con la informática, telefonía, su distribución, comercialización. Financiar operaciones sociales actuando como acreedor prendario (art. 5° Ley 12.962) operaciones financieras siempre con dinero propio, sin realizar las comprendidas en la Ley 21.526 ni las que requieran la intermediación del ahorro público. Capital: \$ 100.000. Cierre Ejercicio: 30 setiembre. Administración: Directorio de 1 a 4 miembros titulares a decisión asamblea y 1 suplente. Mandato 3 ejercicios. Representación Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: accionistas. Directorio: Pte.: Osvaldo Rubén Eceiza. Dir. Supl: Andrés Martín Borthiry. Soc. no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 117.493

PREGARA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Complementando edicto anterior se hace saber: Constitución: escrs. 278 (14/12/12) y 99 (28/5/13). Se deja constancia que la actividad del objeto referida a medicamento y especialidades medicinales excluye las contempladas en la Ley 10.606. Soc. no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 117.494

AEROMAX S.A.

POR 1 DÍA - Por Instr. Públ. del 06/12/2013, Gerardo Luis, nac. el 27/03/56; DNI 12164084, cas., dom. Lavalley 1527 piso 11 of 44 CABA; agrom., Carlos Javier Ferraro, nac. 5/5/63, cas., cont. páb., DNI 16387020, dom. Olavarría 923 Chacabuco, Prov. Bs. As. e Ignacio Mario Bartolomé, nac. 26/11/86, solt., empresario, DNI 32760052, dom. Diego Palma 2750 San Isidro, Prov. Bs. As.; todos arg. constituyen Aeromax S.A.; Dom. Social Remedios de Escalada de San Martín 88, Chacabuco, Pcia. Bs. As.; Dur.: 99 años; Capital: \$ 100.000. Objeto Social: transportes aéreos de pasajeros, correo y carga privados y comerciales, por sí o terceros. Administración: Presidente: Gerardo Luis Bartolomé; Director Suplente: Carlos Javier Ferraro. Fisc.: art. 55 LSC. Rep. Legal Presidente; cierre ejercicio 31/12 cada año. Sebastián Hugo Maidán, Abogado.

L.P. 117.496

BARIHOSTEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.- Walter Hugo Amarilla, argentino, nacido el 5 de mayo de 1953, de 60 años de edad, soltero, DNI 10.705.879, CUIT 20-10705879-7, de profesión empleado, con domicilio en la calle 133 N° 661 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires; Lionel Bautista Picatto, argentino, nacido el 17 de junio de 1982, de 31 años de edad, soltero, DNI 29.685.425, CUIT 20-29685425-6, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 1073 de la ciudad y partido de Ensenada; Ariel Jorge Balbuena, argentino, soltero, nacido el 30 de julio de 1985, de 28 años de edad, de profesión estudiante, DNI 31.743.236, CUIT 20-31743236-5, con domicilio en calle 65 N° 1170 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Luciano Luis Milani, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1989, de 23 años de edad, de profesión estudiante, soltero, DNI 35.017.517, CUIT 20-35017517-3, con domicilio en calle 508 Nro. 3530 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata. Pcia. de Bs. As.; y Alejandro Alfredo Laberne, argentino, soltero, DNI 28.366.236, CUIT 20-28366236-6, de profesión Licenciado en Administración, con domicilio en calle 25 N°1506 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; 2.- 04 de diciembre de 2013. 3. Barihostel S.R.L. 4.- Calle 133 N° 661 e/ 45 y 46 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5.- La sociedad podrá por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, y ser Proveedor del Estado de los siguientes objetos: a) Constructora. b) Comercial. c) Servicios. Prestación de servicios de catering, viandas, gastronomía, y en general toda forma de comercializar; alimentos y sus derivados, bebidas alcohólicas o no, siempre dentro del marco de la leyes vigentes que regulan dicha comercialización. La sociedad podrá explotar bares, pub, restaurantes, confiterías, discotecas, y toda otra forma que exista o pueda existir en el futuro de comercializar alimentos. Realización de campañas publicitarias. d) Industrial. e) Mandataria. f) Inmobiliaria. g) Financiera. h) Agropecuaria. 6.- 20 años. 7.- \$ 30.000,00 (pesos treinta mil). 8.- El socio gerente designado Walter Hugo Amarilla. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley de Sociedades .10.- 31 de mayo. Francisco Tizzano, Contador Público.

L.P. 117.497